Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

AÑO LXX • Buenos Aires, Viernes 12 de enero de 1962. Número 19.728

BOLETIN OFICIAL

Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5760 — División Administrativa: 34 - 4259

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 73 planta baja — 34 - 5304

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) — Imprenta Obra. 88 - 669 (Campichuelo 565 — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso — 40 - 5359

Sumario

EDICION DEL DIA 12|1|62 (44 páginas)

Secretaría de Agricultura y Ganadería
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Radicación o importación de buques de bandera extranjera clasificados como pesqueros de altura.**

DECRETO Nº 36 — Bs. As., 3|1|62.

VISTO el Expediente Nº 52.111|60, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, solicita la liberación de recargos para los buques de pesca de altura de bandera extranjera para los que se gestiona la inscripción en la matrícula nacional, y, CONSIDERANDO: Que en los últimos años han arribado al país diversas unidades de ese tipo con el propósito de incorporarse a la flota pesquera de altura, una vez cumplidos los requisitos de matriculación y que su incorporación reviste singular importancia, puesto que contribuyen a una mayor expansión de esa industria de tan promisorias posibilidades para la economía nacional; Que recientemente se ha dictado el Decreto Nº 10.032, del 26 de agosto de 1960 por el que se exime de los recargos de importación a las embarcaciones nuevas destinadas a la pesca marítima, lo que implica que algunos de aquellos buques, que tal vez no reúnan esa condición, pero que cumplen con todas las exigencias para considerarlos de alta eficiencia opten, en el caso de tener que abonar recargos, por regresar a su país de origen, con evidente perjuicio para nuestras actividades pesqueras; Que merced al aporte de este tipo de unidades se ha logrado incrementar la producción y, correlativamente, obtener una cierta estabilidad en los precios, dando origen a una nueva industria, como es la pesca de atunes, que está alcanzando especial significación industrial y económica; Por ello, atento a las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los buques de bandera extranjera clasificados como pesqueros de altura que han estado dedicados a la pesca de altura en el país y cuyo trámite de inscripción en la matrícula nacional haya sido iniciado antes del 1º de noviembre de 1960 y cumplido con las disposiciones reglamentarias en vigencia, podrán ser radicados o importados libres de los recargos establecidos por el Decreto Nº 10.032|60, siempre que reúnan las condiciones técnicas necesarias para el servicio a prestar.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima), dentro de sus funciones específicas, certificarán en cada caso sobre las condiciones técnicas a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Obras y Servicios Públicos y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda, de Transportes y de Marina de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Roberto T. Alemann. — Arturo Acevedo. — César I. Urien. — Jorge Wehbe. — Gastón C. Clement.

Secretaría de Industria y Minería
INDUSTRIA.

AUTOMOTORES. — **Concédese autorización a las firmas productoras de automotores que posean existencias de materias primas en las condiciones que especifica, a utilizarlas con las condiciones que regían en el año 1960 para la construcción del modelo previsto.**

DECRETO Nº 12.115 — Bs. As., 28|12|61

VISTO que el Decreto Nº 6.567|61, complementario del régimen de promoción de la industria automotriz estatuído por Decreto Nº 3.693|59, no prevé el caso de las empresas que posean existencias de materias primas y partes componentes de importación correspondientes al plan del año 1960, destinados a la construcción de vehículos que quedaron excluídos de los respectivos planes de producción, por haber desistido las firmas titulares de continuar la fabricación de esos modelos, y CONSIDERANDO: Que dichos elementos, respecto de los cuales las firmas aludidas han abonado los recargos correspondientes, no pueden ser empleados en la construcción de otros modelos de vehículos, por lo que resulta necesario adoptar con carácter excepcional, una solución tendiente e impedir el total desaprovechamiento de las divisas ya acordadas a tal fin; Que, por lo demás, no resultaría razonable ni económico exigir a las firmas fabricantes un avance en el proceso de integración local de aquellos vehículos cuya producción ha sido definitivamente suprimida a partir del año 1960; Que de esa situación, corresponde excluir la industrialización de dichos elementos de las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 3.693|59 y 6.567|61, estimándose adecuado autorizar su utilización en las mismas condiciones que regían en el año 1960; Por todo ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter de excepción, a las firmas titulares de planes vigentes de fabricación de automotores aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Minería dentro del régimen del Decreto 3.693|59, que posean existencias de materias primas y partes componentes importadas correspondientes al plan de 1960, con destino a vehículos excluídos de los respectivos planes de producción por haberse desistido, para el año 1961 y subsiguientes, continuar su fabricación, a utilizar dichos elementos hasta el 31 de diciembre de 1961, en las mismas condiciones que regían en el año 1960 para la construcción del modelo de que se trata.

Art. 2º — Las firmas comprendidas en el presente decreto, no podrán requerir, a los efectos de la fabricación de los vehículos a que alude el artículo anterior, el otorgamiento de nuevos certificados de divisas, debiendo justificar ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería, las situaciones previstas en el artículo 1º dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería a sus efectos.

FRONDIZI — Roberto T. Alemann. — José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR. — **Concédese.**

DECRETO Nº 13 — Bs. As., 3|1|62.

VISTO: la nota Nº 148 del 5 de septiembre de 1961 de la Embajada de Bolivia acreditada en la República, y la Patente fechada en La Paz el 18 de abril de 1961,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita el señor don Néstor Cabero en el carácter de Cónsul de Bolivia en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Miguel A. Cárcano.

Secretaría del Transporte

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Exímesele de una deuda por pago de derechos.

DECRETO Nº 31 — Bs. As., 3|1|62.

VISTO el Expediente S.T. Nº 4.668|61 del registro de la Secretaría de Transporte, por el cual la Junta Nacional de Granos solicita la exención del pago de los servicios por ocupación y permanencia en vías por vagones durante el lapso comprendido entre el 23|4|58 al 28|4|58, y, CONSIDERANDO: Que en los días que se indican en el preámbulo, la recurrente se vió afectada por un movimiento de huelga de su personal que paralizó totalmente las operaciones a su cargo en la zona portuaria; Que las empresas directamente afectadas por la demora incurrida en la desocupación de las vías, no ofrecen reparos para que se resuelva en el sentido solicitado; Por ello, en virtud de las facultades que el Art. 1º de la Ley 13.997 otorga al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese a la Junta Nacional de Granos del pago de derechos que adeuda por ocupación y permanencia de vagones en vías de la zona portuaria durante el período 24 de abril de 1958 al 28 del mismo mes y año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, Agricultura y Ganadería y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Roberto T. Alemann. — César I. Urien. — Jorge Wehbe.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

TARIFAS. — **Autorízase a una compañía a aplicar una tarifa en el servicio télex.**

DECRETO Nº 12.071. Bs. As., 27|12|61.

Visto el presente expediente letra S. C., número 77.031, año 1961, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual la Compañía Internacional de Radio, Sociedad Anónima, solicita autorización para poner en vigor tarifas para el servicio télex entre Buenos Aires y México, vía Nueva York, y CONSIDERANDO: Que las tarifas propuestas son iguales a las aprobadas para el mismo punto, por decreto Nº 7.936|60. Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, Sociedad Anónima, para aplicar las siguientes tarifas en francos oro, en el servicio télex, entre Buenos Aires y México, vía Nueva York:

Por los primeros tres minutos o fracción: Veintisiete franco oro con cincuenta y cuatro céntimos (Fcos. oro 27,54).

Por cada minuto adicional o fracción: Nueve francos oro con diez y ocho céntimos (Fcos. oro 9,18).

Por cargo de informe: Dos francos oro con treinta céntimos (Fcos. oro 2,30).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Miguel F. Mugica.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

TARIFAS. — **Autorízase a una compañía a aplicar una tarifa en el servicio de télex.**

DECRETO Nº 12.072. Bs. As., 27|12|61.

Visto el adjunto expediente letra S. C. número 72.753, año 1961, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual la Empresa Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, solicita autorización para poner en vigor tarifas para el servicio télex, entre Buenos Aires y Kenya (Africa Oriental Británica), vía Londres, y CONSIDERANDO: Que las tarifas propuestas son iguales a las aprobadas con anterioridad para otros puntos de la misma zona geográfica en que se encuentra ubicado el citado país; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, para aplicar las siguientes tarifas en francos oro, en el servicio télex entre Buenos Aires y Kenya (Africa Oriental Británica), vía Londres:

Por los primeros tres minutos o fracción: Treinta y seis francos oro con setenta y dos céntimos (Fcos oro 36,72).

Por cada minuto adicional o fracción: Doce francos oro con veinticuatro céntimos (Fcos. oro 12,24).

Por cargo de informe: Dos francos oro con treinta céntimos (Fcos oro 2,30).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Miguel F. Mugica.

Secretaría de Hacienda

LEY DE ADUANA

Derógase el Art. 277 del decreto reglamentario.

DECRETO Nº 11.335—Bs. As., 24|11|61

VISTO el Art. 277 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana número 11.281, que faculta a los Capitanes de buques que arriban a puertos argentinos a solicitar a las autoridades aduaneras la clausura de compartimientos donde almacenan artículos de rancho cuya manifestación no desean efectuar, y, CONSIDERANDO: Que al amparo de esas facilidades, muchos buques conducen gran cantidad de mercadería, especialmente cigarrillos y bebidas, que desembarcan clandestinamente en puerto o durante la navegación por los ríos interiores, utilizando aberturas hábilmente disimuladas que pasan inadvertidas al personal aduanero encargado de precintar esos locales; Que no existe inconveniente en que todos los artículos de rancho sean incluidos en el manifiesto a que se refieren los Arts. 275 y 276 del citado Decreto Reglamentario, a lo que, por otra parte, están obligados por el Art. 79 de la Ley número 11.281 (Art. 39 de la Ley de Aduana, T.O. 1943); Que el Poder Ejecutivo está empeñado en reprimir el contrabando de todas sus formas; Por ello, y lo informado por la Dirección Nacional a fs. 8 del Expte. Nº 32.302|61 P. de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Art. 277 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana Nº 11.281.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Jorge Wehbe.

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

CONVENIO. — **Apruébase el suscripto con el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos.**

DECRETO Nº 12.151—Bs. As., 29|12|61

VISTO el Expediente S.T. Nº 9.562|61 del registro de la Secretaría de Transporte en el que se substancia la renovación de la Convención Colectiva que rige las relaciones de trabajo entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y el Sindicato Obreros Marítimos Unidos, y, CONSIDERANDO: Que la Convención Colectiva Nº 139|60 fué denunciada en término, habiendo finalizado su vigencia el día 30 de abril de 1961, según consta en el Expediente Nº 23.645|61, del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Que mediante negociación directa entre el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, se ha fijado una razonable mejora en las remuneraciones del personal de marinería y maestranza embarcados en unidades dependientes de dicha Empresa; Que las mejoras pactadas tendrán una duración de dieciocho meses conforme lo establecido en el Decreto Nº 7.589|59, y no alteran el déficit legalmente fijado; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio laboral suscripto entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos, con fecha 24 de octubre de 1961, ante el Departamento de Conciliación Nº 10 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — La mayor erogación de la aplicación del citado convenio, será financiada con recursos provenientes de la explotación de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Roberto T. Alemann. — Ismael E. Bruno Quijano. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONVENIO

Apruébase el celebrado con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo de un programa de educación de enfermería.

DECRETO Nº 9.216 — Bs. As., 13|10|61

VISTO el convenio suscripto "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo del programa de educación de enfermería "Argentina 25", formalizado con la colaboración de la OSP|OMS y UNICEF, organismos internacionales con los cuales el Gobierno Argentino ha firmado el respectivo acuerdo; y, CONSIDERANDO: Que es necesario velar por la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud del pueblo argentino; Que entre el grupo de personas que trabajan en el cumplimiento de esa misión, el personal de enfermería desempeña papel preponderante; Que para la mejor utilización de los recursos humanos y materiales de que se dispone, conviene centralizar en un organismo idóneo el desarrollo de programas en cada una de las áreas seleccionadas.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 27 de setiembre de 1961, para el desarrollo del programa de educación de enfermería "Argentina 25", formalizado con la colaboración de la OSP OMS y UNICEF.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Insístese en el cumplimiento de una resolución.

DECRETO Nº 11.809.—Bs. As., 15|12|61

VISTO el Expediente Nº 3.045|60 del Registro de la Junta Nacional de Granos, y CONSIDERANDO: Que mediante resolución de fecha 31 de mayo ppdo., dicho organismo descentralizado modificó el régimen de remuneraciones de su personal jerárquico, con arreglo a la facultad que le acuerda el artículo 2º del Decreto Nº 9.691|60; Que el acto dictado por la Junta Nacional de Granos persigue alcanzar los objetivos que sustentan los Decretos Nos. 9.252|60 y 10.852|60, de jerarquizar, mediante retribuciones adecuadas, a los agentes a cargo de las funciones directivas y de conducción; Que la entidad señalada cuenta, dentro de la autonomía financiera en que se desenvuelve, con economías de inversión en el rubro "Gastos en Personal", que le permiten afrontar las erogaciones consecuentes de la resolución dictada; Que es facultad de este Poder Ejecutivo Nacional, emergente del artículo 87º del Decreto-Ley 23.354|56, insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas de la Nación; Por ello,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento de la resolución de la Junta Nacional de Granos de fecha 31 de mayo de 1961, aprobada en Acta Nº 172 y recaída en el Expediente Nº 3.045|60.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Junta Nacional de Granos a sus efectos.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — César I. Urien.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EDUCACION

ESCUELAS. — **Apruébase la afectación realizada para el emplazamiento de una escuela.**

DECRETO Nº 11.393.—Bs. As., 30|11|61

VISTO este Expediente Nº 22.521|55 (B. N. A.), del que resulta: Que por resolución del Consejo Agrario Nacional Nº 249 de fecha 24 de agosto de 1960 (copia a fojas 56), se resolvió afectar definitivamente a favor del Consejo Nacional de Educación la fracción de una hectárea (1 há.) ubicada en el lote Nº 11 de la Sección "Mota y Piedritas" de la Colonia Mocoretá (Provincia de Corrientes) con destino a la instalación de una Escuela de Orientación Agraria, y CONSIDERANDO: Que como el Consejo Nacional de Educación aceptó la transferencia y ha tomado posesión de la tierra, corresponde formalizar la misma. Por ello, el dictamen legal de fojas 84 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la afectación realizada por el Consejo Agrario Nacional a favor del Consejo Nacional de Educación de la superficie de una hectárea (1 há.), ubicada en el lote Nº 11 de la Sección "Mota y Piedritas" de la Colonia Mocoretá, Provincia de Corrientes, con destino a la instalación de una escuela de Orientación Agraria.

Art. 2º. — Dése intervención a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la anotación pertinente en el Registro de Bienes del Estado.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay. — César I. Urien.

Ministerio del Interior

RIFAS

Establécese la fecha de sorteo de dos rifas.

DECRETO Nº 11.911.—Bs. As., 20|12|61

VISTO el Expediente: 25.767-C-1961 por el que el Club Atlético Atlanta solicita se modifique la fecha del sorteo de la rifa que le fuera autorizada por Decreto 10.815|61, y atento las razones invocadas,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º. — Establécese que la fecha de sorteo para la rifa autorizada al Club Atlético Atlanta por Decreto 10.815, de fecha 17 de noviembre de 1961, será la de la última jugada del mes de mayo de 1962, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 2º. — Con anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha originariamente fijada para el sorteo, y por lo menos en dos (2) diarios de los de mayor circulación de la Capital Federal, la entidad recurrente anunciará por lo menos durante tres (3) días, el cambio de fecha del sorteo y las causas que lo determinan.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 11.912.—Bs. As., 20|12|61

VISTO el Expediente: 25.764-C-1961 por el que el Círculo Policial solicita se modifique la fecha del sorteo de la rifa que le fuera autorizada por Decreto 8.342|61, y atento las razones invocadas,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º. — Establécese que la fecha de sorteo para la rifa autorizada al Círculo Policial por Decreto 8.342 de fecha 18 de setiembre de 1961, será la de la última jugada del mes de abril de 1962, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 2º. — Con anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha originariamente fijada para el sorteo, y por lo menos en dos (2) diarios de los de mayor circulación de la Capital Federal, la entidad recurrente anunciará por lo menos durante tres (3) días, el cambio de fecha del sorteo y las causas que lo determinan.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese agregado a su antecedente: 15.681-C-1961.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPRESAS DEL ESTADO

PRIVATIZACION. — **Apruébase el contrato celebrado con el personal afectado a la explotación del servicio de imprenta de obra del F. C. Gral. San Martín.**

DECRETO Nº 96 — Bs. As., 4|1|62.

VISTO el contrato de transferencia del servicio de imprenta de obra del Ferrocarril General San Martín, celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el personal afectado al mismo; y, CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, a través de dicho Departamento de Estado, se encuentra empeñado en la racionalización de los servicios ferroviarios a la vez que en lograr la reducción efectiva del enorme déficit que arroja su explotación; Que en tal sentido se estima necesaria la privatización de todos aquellos servicios auxiliares o complementarios que no hacen a la materia esencialmente ferroviaria, tendiendo, además, a que los mismos alcancen un nivel de eficiencia acorde con las necesidades del público usuario; Que, en consecuencia, se ha procedido a privatizar el servicio de imprenta de obra existente en la mencionada Administración Ferroviaria, mediante su transferencia al personal afectado al mismo de acuerdo con el contrato suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y dicho personal; Que, de esta manera, a la par

que se procura satisfacer el interés general que se ha expuesto, se brinda también a un importante núcleo de trabajadores la posibilidad de emprender una actividad independiente, útil y remunerativa, con lo que se cumple el propósito de democratizar la economía y elevar el nivel de vida de los sectores populares, que es otra de las finalidades perseguidas por el Gobierno Nacional;

Que, por lo tanto, nada se opone a la ratificación del mencionado contrato, cuya aprobación corresponde; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el personal afectado a la explotación del servicio de imprenta de obra correspondiente a la Administración del Ferrocarril General San Martín, que al efecto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese, y previa comunicación al Honorable Congreso Nacional, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE IMPRENTA DE OBRA DEL FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Entre el señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, doctor Juan Ovidio Zavala, en representación del Gobierno Nacional y por cuenta de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino —Ferrocarril General San Martín—, que en adelante se denominará el Vendedor y los señores Isaac Polonsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 372, Capital Federal; Humberto Racciatti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Serrano Nº 953, Muñiz, Provincia de Buenos Aires, y Manuel Humanitario Jove, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arias Nº 2119, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en representación del personal afectado al servicio de imprenta de obra del Ferrocarril General San Martín que en adelante se denominará el Comprador, se ha convenido en celebrar el presente contrato de transferencia de servicio.

Artículo 1º — Se realiza la transferencia —libre de todo gravamen— bajo las siguientes condiciones: venta de instalaciones, equipo, maquinarias, materiales y herramientas afectadas a la fecha a la explotación de la Imprenta de Obra de acuerdo con el inventario que se realizará el día de la transferencia de la explotación, con excepción de las máquinas impresoras y revisoras de boletos, incluyéndose también los elementos adquiridos por el Vendedor para esta imprenta de obra y que aún no hayan sido incorporados a la misma. — Asimismo el Comprador se obliga a comprar y el Vendedor a vender los elementos afectados a esta explotación que estuvieran en depósito o en talleres.

Artículo 2º — Dentro del plazo de treinta (30) días, el Vendedor elevará al Comprador el detalle de los elementos que se transfieren al valor con que figuran actualmente en los libros del Vendedor.

Artículo 3º — El precio que resulta, el Comprador lo abonará en la siguiente forma:

a) Los bienes enumerados en el artículo 1º del presente contrato, excluido el material de impresión, en diez (10) cuotas anuales consecutivas y sin interés, de acuerdo con la siguiente progresión: primera cuota, 1|55 (un cincuenta y cinco avos); segunda cuota, 2|55 (dos cincuenta y cinco avos); tercera cuota, 3|55 (tres cincuenta y cinco avos); cuarta cuota, 4|55 (cuatro cincuenta y cinco avos); quinta cuota, 5|55 (cinco cincuenta y cinco avos); sexta cuota, 6|55 (seis cincuenta y cinco avos); séptima cuota, 7|55 (siete cincuenta y cinco avos); octava cuota, 8|55 (ocho cincuenta y cinco avos); novena cuota, 9|55 (nueve cincuenta y cinco avos) y décima cuota, 10|55 (diez cincuenta y cinco avos), la primera de ellas a los trescientos sesenta y cinco (365) días de la toma efectiva de la posesión; y

b) Material de impresión en stock, en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés a partir de los noventa (90) días de la transferencia. — En los casos que sobre alguno de los bienes transferidos al Comprador, el Vendedor abone intereses a instituciones públicas o privadas en razón de saldos adeudados, el Comprador se obliga a pagar un interés similar sobre los valores correspondientes a los bienes comprados en tal situación.

Artículo 4º — Hasta tanto se cancelen todas las obligaciones emergentes del presente contrato, el Comprador deberá mantener en buenas condiciones de conservación las máquinas, herramientas y equipos cuya venta le haya sido efectuada, salvo el deterioro y desgaste originado por el uso normal y las asegurará contra todo riesgo y a su exclusivo costo dentro de los treinta (30) días contados desde la toma de posesión, endosando la póliza a favor del Vendedor, el que durante ese lapso se reserva el derecho de inspeccionar las máquinas, herramientas y equipo objeto de la compraventa y exigir su reacondicionamiento o reparación cuando correspondiere.

Artículo 5º — Antes de hacer efectiva la transferencia, las máquinas, herramientas y equipos y demás bienes que se vendan por el presente, serán prendados a favor del Vendedor, por los importes equivalentes a los precios de venta. Las prendas subsistirán hasta la extinción total de la deuda, salvo aquellas que pudieran cancelarse en proporción a los pagos efectuados y siempre que no afecten las garantías establecidas a favor del Vendedor.

Artículo 6º — El Comprador se reserva el derecho de rechazar los elementos que no se encuentren en buen estado de conservación o que no estime necesarios y a pactar un precio menor si resolviere aceptarlos.

Artículo 7º — El Comprador podrá enajenar las máquinas, herramientas y equipo que considere anticuados y|o antieconómicos. El producto de estas enajenaciones será ingresado a un fondo de renovación, el que podrá solamente ser utilizado para la adquisición de equipos, máquinas y herramientas que mejoren las condiciones de la explotación.

Artículo 8º — El Vendedor acordará por el término de cinco (5) años prioridad al Comprador para la realización de los trabajos correspondientes al servicio de imprenta de obra y|o publicaciones siempre que ésta iguale la mejor oferta que se presente en concurso de precios. Con este objeto el Comprador gozará, una vez que sea abierto y se lo comunique el resultado del concurso respectivo, de un plazo de diez (10) días corridos para formular su oferta.

Artículo 9º — El Vendedor se obliga a abonar las facturas que el Comprador le presente, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presentación de las mismas. En caso de que el Vendedor incurriera en mora, abonará un interés punitorio igual al que pagará el Comprador sobre su deuda, si cae en mora.

Artículo 10. — La parte de local actualmente ocupada por el servicio que se transfiere, se entregará en el estado en que se encuentra y con las instalaciones existentes, de acuerdo con el plano adjunto, sectores uno (1), dos (2), tres (3), y cuatro (4) y que las partes firman de conformidad. Para dar cumplimiento a esta cláusula el Vendedor entregará inicialmente al Comprador los sectores dos (2), tres (3) y seis (6) del plano, hasta tanto el Vendedor desocupe los sectores uno (1) y cuatro (4), oportunidad en que los entregará al Comprador y éste a su vez desocupará el sector seis (6) del plano adjunto. Cualquier modificación o retiro de las instalaciones que no hayan sido objeto del presente contrato, requerirá la previa autorización del Vendedor, excepto cuando se trate de ampliaciones que no afecten las instalaciones existentes y seguridad del edificio. En este último caso el Vendedor autorizará las modificaciones propuestas por el Comprador, pudiendo denegarias en forma fundada. El local estará destinado única y exclusivamente para la explotación del ramo de impresiones, publicaciones y afines. Por el uso del local el Comprador abonará por adelantado la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) mensuales en el domicilio del Vendedor del uno al cinco de cada mes. Este contrato regirá por el término de diez (10) años, y podrá ser renovado al vencimiento de dicho plazo.

Artículo 11. — El comprador mantendrá el local y sus adyacencias como así también sus instalaciones, en un buen estado de aseo y conservación, igualmente velará por que no se altere la moral y las buenas costumbres y el orden público dentro del local objeto del presente contrato.

Artículo 12. — El Comprador cuidará que el movimiento del personal del Vendedor no sea obstaculizado con motivo de las actividades que se realicen en el local. El Vendedor cuidará que su personal no perturbe las tareas que el Comprador realice dentro del local.

Artículo 13. — El Comprador se abstendrá de realizar actos que impidan al Vendedor el uso pacífico y desempeño normal de sus actividades, y especialmente facilitará el desplazamiento de cosas y personas. Con respecto a las personas comprenderá el movimiento de los agentes necesarios para el mantenimiento y operación permanente de la explotación. Con respecto a las cosas (máquinas y materiales) se fijarán de común acuerdo horarios que no perturben otras actividades que se desarrollen en el edificio.

Artículo 14. — Será por cuenta del Comprador cualquier impuesto, tasa, contribución o retribución de servicios, patente o multa que las autoridades competentes pudieran imponer con motivo de la construcción, existencia, uso, modificación, retiro de las instalaciones o por el negocio que se le permita ocupar o que pudiera afectar al Comprador.

Artículo 15. — El Vendedor suministrará la corriente eléctrica y fuerza motriz necesaria disponible para atender las necesidades del local, bajo las siguientes condiciones:

a) El Comprador se compromete a abonar mensualmente los kilovatios que registren los medidores instalados o que se instalen en el local objeto del presente contrato;
b) Los gastos que demande la instalación de medidores serán pagados por partes iguales;
c) Los pagos por los conceptos citados en el inciso a) serán abonados dentro de los veinte (20) días posteriores a la recepción de la correspondiente factura;
d) La red eléctrica podrá ampliarse sin autorización cuando no se alteren las instalaciones existentes;
e) El Vendedor no se responsabilizará por los posibles interrupciones en el suministro de energía eléctrica por causas que no le fueran imputables.

Artículo 16. — El Vendedor suministrará agua corriente a pedido del Comprador para las necesidades del local, en las siguientes condiciones:

a) El Comprador se compromete a abonar mensualmente los metros cúbicos que registren los medidores instalados en el local o en su defecto la cuota fija mensual que éste estime aplicar;
b) El precio para cada metro cúbico de agua será determinado periódicamente por el Vendedor de acuerdo con los costos de producción de este elemento, debiendo abonar además el Comprador el importe que se fije para uso y control de cada medidor colocado a tal fin — En caso de instalarla las partes se atendrán a las tarifas que tenga establecidas Obras Sanitarias de la Nación;
c) Los pagos por estos conceptos se efectuarán dentro de los veinte (20) días posteriores a la presentación de las respectivas facturas. El Vendedor no se responsabilizará por posibles interrupciones en el suministro de agua por causas que no le fueran imputables.

Artículo 17. — El Vendedor abonará en oportunidad de la entrega del local al personal que actualmente presta servicio y que entre a formar parte de la sociedad, las indemnizaciones previstas en los Decretos Nos. 9.536|61, modificado por el número 10.443|61 y Número 10.960|61.

Artículo 18. — El personal del Vendedor que pase a integrar la sociedad que constituye el Comprador, continuará gozando de los servicios sociales.

Artículo 19. — El Vendedor se compromete a dar en arriendo al Comprador los depósitos necesarios para su actividad y que en la actualidad sean utilizados para el almacenaje de elementos de la imprenta de obra, estando el precio de su locación incluido dentro del estipulado en el artículo 10º del presente.

Artículo 20. — En caso de mora del comprador en el cumplimiento de las obligaciones, el vendedor conviene en aceptar la regularización de las mismas, dentro del término de 120 (ciento veinte) días con el interés del 1 % (uno por ciento) mensual.

Artículo 21. — Los firmantes del presente contrato y demás personal que se hagan cargo de la explotación se comprometen a constituirse en alguna de las sociedades de derecho establecidas en el Código de Comercio, dentro de los noventa (90) días, la que a partir de ese momento subrogará a los firmantes en el cumplimiento del presente contrato.

Artículo 22. — Las partes se comprometen a respetar y cumplir todas las cláusulas de este contrato, conviniendo a los efectos legales emergentes de las mismas, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales.

Artículo 23. — Para todos los efectos el Vendedor fija domicilio en la calle Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, y el Comprador en la calle San Lorenzo 372 Capital Federal.

Artículo 24. — Este convenio regirá a partir de la fecha en que sea ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 25. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Sobrerraspado: Página 6 - Artículo 16º — "Instalaciones" — Vale.

Sobrerraspado: Página 6 - Artículo 16º — "Atendrán". — Vale.

Ministerio de Educación y Justicia
EDUCACION

CONVENIOS. — **Ratifícase un convenio de transferencia de servicios educativos de enseñanza primaria con la provincia de Sgo. del Estero.**

DECRETO Nº 12.024 — Bs. As., 22|12|61

VISTO: El convenio de transferencia de escuelas primarias suscripto por el Consejo Nacional de Educación con el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero; y CONSIDERANDO: Que el artículo 5º de la Carta Fundamental estatuye que cada Provincia dictará para sí una Constitución... de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria..."; Que en consecuencia, las Provincias incluyeron en sus textos constitucionales las disposiciones pertinentes en materia educacional; Que circunstancias históricas, ya superadas, movieron a la Nación a asumir una participación activa y directa en lo concerniente a la educación, a través de la Ley 4.874, estableciendo escuelas elementales en las provincias a su solicitud; Que la estadística demuestra con la elocuencia de sus cifras, que en la actualidad las Provincias contribuyen al acervo cultural mediante la escuela primaria, en proporciones mayores que las del Estado Federal; Que lo dicho evidencia la capacidad técnica y pedagógica al par que administrativa, para orientar, dirigir y ejecutar los servicios educativos en la esfera provincial; Que ello pone de relieve la innecesaria duplicación de los elementos directivos, técnicos y administrativos de la Nación y de las Provincias; Que a tal efecto, el art. 11 del Decreto-Ley 7.977|56, y ratificado por la Ley 14.467 y el art. 37 de la Ley 16.432, facultan al Poder Ejecutivo para convenir con los gobiernos de Provincias, la transferencia de los servicios nacionales cuya descentralización resulta conveniente; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional del H. Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio Consejo Nacional de Educación y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Culto y Educación de la Provincia de Santiago del Estero, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, de transferencia de servicios educativos de enseñanza primaria, cuyo texto original corre agregado anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, Economía y de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Roberto T. Alemann. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Jorge Wehbe.

Entre el Consejo Nacional de Educación representado por su Presidente, por una parte, en adelante La Nación y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo Culto y Educación, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, por la otra en adelante La Provincia, celebran el presente convenio de transferencia de servicios de enseñanza primaria, "ad referendum" de los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial y de la Legislatura de la Provincia de Santiago del Estero, respectivamente, bajo las cláusulas que siguen:

Primera: — La Nación hace entrega a La Provincia y ésta recibe, sin cargo mediante los inventarios pertinentes que deberán realizarse dentro de los treinta (30) días de la fecha:

a) Las escuelas primarias establecidas en territorio provincial dependientes del Consejo Nacional de Educación, con los jardines de infantes anexos y los establecimientos creados en la Provincia por las disposicoines de las Leyes números 12.558 y 14.470.
b) El patrimonio del Consejo Nacional de Educación, incluidos útiles muebles e inmuebles afectados a los servicios que se transfieren.
c) Los inmuebles locados por el Consejo Nacional de Educación en el estado contractual vigente, si así lo acepta el locador en los casos en que por sí mismo no pueda resolverlo el Estado y siempre que en ellos continúen funcionando escuelas primarias. El Consejo Nacional de Educación, en el plazo mencionado en la primera parte de esta cláusula, entregará el inventario de estos inmuebles y contratos que los rigen, consignando el nombre del locador y monto del alquiler. Para el caso de que la transferencia de estos inmuebles implique un aumento del precio del arrendamiento, La Nación entregará a La Provincia la diferencia resultante con el precio vigente, por el término de dos años. Los alquileres quedarán a cargo de la Provincia desde la fecha de toma de posesión de los inmuebles.

Segunda: — Transfiérese a La Provincia, todo el personal docente, técnico

co, administrativo, de servicios auxiliares y de maestranza afectados al servicio de los establecimientos indicados en la cláusula primera, con todos los beneficios de que goza actualmente y que le son reconocidos por ley, debiendo ser mantenido en la jerarquía y con las remuneraciones respectivas actuales, sin perjuicio de ulteriores ascensos. Lo dispuesto en la presente cláusula regirá hasta el momento en que La Provincia incorpore al personal que se transfiere dentro de su legislación específica.

Tercera: — La Nación se compromete a transferir a La Provincia, las sumas necesarias para cubrir los aumentos de retribución que el Poder Ejecutivo Nacional disponga para el personal docente dentro del Ejercicio Financiero 1961/62, salvo que en el reajuste de los índices de coparticipación mencionados en la cláusula sexta, se determine el monto definitivo correspondiente a La Provincia.

Cuarta: — El personal que no optare por el régimen jubilatorio provincial dentro de los ciento ochenta (180) días de la ratificación de este convenio por la Legislatura de la Provincia de Santiago del Estero, se considere que continuará bajo el régimen nacional de previsión que lo ampara, a cuyo efecto La Provincia se compromete a mantener regularizados los aportes propios y que retenga de ese personal y a cumplimentar, como agente de retención, las normas y reglamentaciones vigentes y que rigieren en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado. Para el caso de que el personal optase por el régimen provincial, deberá efectuar todos los aportes y observará los requisitos que exige la Ley específica provincial.

La Nación transferirá a La Provincia las sumas necesarias para atender las jubilaciones que se produzcan del personal que se acoja al régimen provincial, mediante el procedimiento vigente en el convenio de reciprocidad existente entre la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y La Provincia.

Quinta: — El personal transferido podrá optar por continuar afiliado al régimen de asistencia social en que revista o bien pasar al de la Provincia. En el primer caso La Provincia retendrá de sus haberes los aportes pertinentes que girará al organismo asistencial correspondiente.

Sexta: — La Nación transferirá a la Provincia como contribución especial y sin cargo de devolución, una suma anual que no podrá ser inferior a la que tiene asignada en el presupuesto vigente para atender los gastos de funcionamiento de los establecimientos motivo de este convenio, hasta tanto se aumenten los índices de coparticipación de los impuestos nacionales a que se refieren, las Leyes Nros. 14.060, 14.390 y 14.788. Estas entregas no afectarán el actual régimen y monto de la coparticipación antes referida. Dentro de los sesenta días de la fecha del presente convenio, el Consejo Nacional de Educación propondrá los ajustes presupuestarios que correspondan con el objeto de cumplimentar las transferencias de fondos aludidas e inmediatamente de vencido ese término la Tesorería General de la Nación con la antelación suficiente, procederá a girar mensualmente los fondos directamente a la Provincia. Mientras no se efectúe la remesa de esos fondos La Nación continuará pagando directamente los haberes del personal transferido.

Séptima: — La Nación participará anualmente a La Provincia del producido de las cuentas especiales creadas por el artículo 1º, inciso b) del Decreto Ley 22.296/56. Los índices de distribución necesarios para la aplicación de la primera parte de esta cláusula, serán fijados por el Poder Ejecutivo Nacional. La Provincia se obliga a invertir las sumas que perciba por este concepto de conformidad a lo prescripto por las mencionadas normas legales.

Octava: — Cuando la propiedad de los establecimientos que se transfieren tenga origen, total o parcialmente, en donaciones o legados con cargo, La Provincia se obliga a cumplir las condiciones o modos impuestos a La Nación por el donante o testador. El producido de los inmuebles cuya venta disponga La Provincia una vez que le hayan sido transferidos conforme al presente convenio, deberá destinarse a los servicios de educación provincial.

Novena: — Los certificados de estudios parciales y de terminación del ciclo primario que extiendan las autoridades de La Nación y de La Provincia, serán recíprocamente válidos.

Décima: — La Nación respetará los convenios que tenga firmados el Consejo Nacional de Educación con la Provincia, sobre construcción, ampliación o refacción de establecimientos incluidos en la transferencia, asumiendo el compromiso de la financiación respectiva hasta su total terminación. Este compromiso alcanza asimismo a aquellas obras educacionales que al momento de la transferencia se encuentren en construcción, ampliación o refacción, aun cuando las mismas no sean consecuencia de convenio con La Provincia; todo ello con cargo a los fondos que se recauden conforme a lo determinado en el Decreto Ley 22.296/56, mencionado en la cláusula séptima. El Consejo Nacional de Educación confeccionará el inventario de las obras en ejecución, determinando su monto total, las sumas ya invertidas, saldos pendientes de inversión y plazos de ejecución, con indicación del ritmo de inversiones por ejercicio. Sobre esta base el Gobierno Nacional fijará las contribuciones anuales a favor de La Provincia.

Décima Primera: — El Consejo Nacional de Educación y La Provincia, designarán los representantes que tendrán a su cargo la entrega y recepción de los inventarios mencionados en la Cláusula Primera, en los plazos fijados. Por intermedio de esos funcionarios se hará entrega, también, de toda la documentación relacionada con el personal transferido, especificando detalladamente la situación de revista de cada uno, sus remuneraciones en todo concepto, afectaciones de haberes; cuotas por alimentos con mención de Juzgado intervinientes; deducciones por préstamos de instituciones oficiales de crédito; nómina, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorios, adicional y colectivo, contratados por el Consejo Nacional de Educación para con los agentes transferidos y cualquier otro dato o antecedente relacionado con el personal, de tal forma que no afecte la normal prestación de servicio.

Décima Segunda: — Las obligaciones que en el orden económico tenga la Nación con el personal transferido y/o terceros, que sean consecuencia de los servicios cuya transferencia se acuerda por el presente instrumento, emergentes de compromisos asumidos por la misma hasta la fecha del presente convenio, quedarán por cuenta del Gobierno Nacional, quien arbitrará las medidas correspondientes para cancelar en el más breve plazo dichas obligaciones.

Décima Tercera: — La posesión definitiva de todos los bienes incluidos en la transferencia, se dará el 1º de febrero de mil novecientos sesenta y dos, a cuyo efecto el Consejo Nacional de Educación y La Provincia designarán los representantes que tendrá a su cargo la suscripción del acta de entrega y confrontación de los inventarios realizados.

Décima Cuarta: — Queda convenido que en tanto sea ratificado el presente convenio por la Legislatura de la Provincia de Santiago del Estero, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para realizar, con relación a los servicios que se transfieren, todos aquellos actos que hagan a la administración y desenvolvimiento de los mismos, a fin de asegurar el normal y efectivo desarrollo de las tareas educativas que les son propias.

Décima Quinta: — El Consejo Nacional de Educación y las autoridades pertinentes de La Provincia, podrán aclarar y/o completar las cláusulas del presente convenio, cuidando de respetar su espíritu. Bajo las quince (15) cláusulas que anteceden, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, quedando el original y una copia en poder del Gobierno Nacional y las restantes en poder del Gobierno Provincial, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Nómbrase encargado de despacho al Secretario de Industria y Minería.

DECRETO Nº 11.831. — Bs. As., 15/12/61

VISTO que por Decreto Nº 10.945/61 se ha autorizado al señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles a viajar al exterior por motivos oficiales,

El Presidente Provisional del H. Senado de la Nación, en Ejercicio del Poder Ejecutivo. Decreta:

Artículo 1º — Encárgase del despacho de los asuntos de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería don José Antonio Blanco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo — Vicente N. Branca. — José A. Blanco.

Ministerio de Defensa Nacional

CULTO

Queda reconocida en la jerarquía de Brigadiera de la Aeronáutica Militar la Santísima Virgen María, bajo la advocación de Nuestra Señora de Loreto.

DECRETO Nº 11.473. — Bs. As., 6/12/61

VISTO: Que la Santa Sede, por Decreto Pontificio de obligatoriedad universal del 24 de marzo de 1920, instituye y declara con suprema autoridad a la Santísima Virgen de Loreto, Patrona de los Navegantes del Aire, sin que nada pueda oponerse a dicha declaración, y CONSIDERANDO: Que el acervo histórico de nuestra Patria se inicia con las gloriosas victorias de las Fuerzas Armadas, obtenidas bajo la divina protección de la Inmaculada Madre de Dios, en sus distintas advocaciones; Que el Gobierno de la Nación debe hacerse eco de los anhelos populares cuando ellos se encuentran inspirados por ideales elevados, como lo es la tradicional devoción hacia la Santísima Virgen; Que si bien la Virgen de Loreto ha sido designada Patrona y Tutelar de la Aviación Mundial, también ha sido instituida "Patrona de la Aviación Argentina" por Decreto Nº 17.917/43 del Superior Gobierno de la Nación, señalándose en el mismo el día 10 de diciembre de cada año para la celebración de su festividad; Que en la localidad de Loreto, Provincia de Santiago del Estero, se venera desde el siglo XVI como Patrona, a la Santísima Virgen bajo la advocación de Nuestra Señora de Loreto, siendo por lo tanto la imagen más antigua de la Santísima Virgen bajo la advocación mencionada, que se encuentra en el país; Por ello,

El Presidente Provisional del H. Senado de la Nación, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocida con la jerarquía de Brigadiera de la Aeronáutica Militar Argentina, la Santísima Virgen María bajo la advocación de Nuestra Señora de Loreto.

Art. 2º — El 10 de diciembre próximo, día señalado en el Decreto número 17.917/43 para la celebración de cada año de la Festividad de la Virgen, el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, en representación del Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, impondrá a la Imagen de Nuestra Señora de Loreto que se venera en el Templo de la localidad de Loreto, Provincia de Santiago del Estero, con los honores pertinentes, la faja reglamentaria correspondiente a su alta jerarquía militar.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Aeronáutica adoptará las medidas relativas a los honores militares; el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto coordinará la ceremonia religiosa con las Autoridades Eclesiásticas y el Ministerio del Interior comunicará el presente Decreto a los Gobiernos de Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese.

GUIDO. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Justo P. Villar. — Jorge Rojas.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 11.564 — Bs. As., 7/12/61

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles en el sentido de que se autorice el viaje a los Estados Unidos de América del señor Subsecretario de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que es necesario acordar con las autoridades del Banco Mundial y sus organismos asesores, los requisitos y recaudos legales para formalizar las operaciones vinculadas con la financiación de las obras e instalaciones que requieren los planes de desarrollo del servicio público eléctrico en la zona del Gran Buenos Aires, así como con las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo con motivo de la financiación del sistema eléctrico del litoral; Por ello, conforme con los términos del Decreto Nº 11.000/58 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el traslado en comisión de servicios a los Estados Unidos de Norte América, por el término aproximado de diez (10) días, del señor Subsecretario de Estado de Energía y Combustibles, doctor Víctor Hugo Greco (Clase 1901, D. M. 52, M. I. Nº 3.380.217).

Art. 2º — Fíjase la suma de treinta dólares diarios (30 dól. u/s.) en concepto de viático, que se asigna al referido funcionario durante el lapso de la comisión, debiéndosele suministrar además los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al título 2, Rubro I, apartado b), partida 2, Viáticos, movilidad y traslado del Presupuesto 1961/62 de Agua y Energía Eléctrica.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndase el pasaporte de práctica.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay. — Vicente N. Branca.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

COMISION DE TRABAJO EN LAS PLANTACIONES

Delegados gubernamentales a la cuarta reunión.

DECRETO Nº 11.735 — Bs. As., 14/12/61

VISTO la invitación formulada por la Organización Internacional del Trabajo para que la República Argentina se haga representar, en su calidad de Estado Miembro, en la Cuarta Reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones que ha de realizarse en Ginebra del 4 al 15 de diciembre próximo, y CONSIDERANDO: Que ha sido la práctica constante del Gobierno de la República Argentina colaborar en la realización de los fines y objetivos que persigue la Organización Internacional del Trabajo, especialmente en lo que se refiere a la participación en las reuniones de conferencias generales, regionales y de comisiones de industrias; Que, en el caso de la presente Reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones, no habrá erogación alguna puesto que los delegados gubernamentales se encuentran ya en Ginebra dada su calidad de miembros del servicio exterior de la Nación y que los gastos de viaje y estadía de los delegados patronales y obreros correrán por cuenta de la O.I.T.; Por ello,

El Presidente del H. Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta.

Artículo 1º — Desígnanse delegados gubernamentales de la República Argentina, a la Cuarta Reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones a realizarse en Ginebra del 4 al 15 de diciembre próximo a los doctores Mario Raúl Pico, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario a cargo de la Delegación Permanente de la República Argentina ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y Organismos Especializados y Julio César Carasales, Consejero de Embajada.

Art. 2º — Desígnanse delegados de los empleadores a la misma reunión a los señores Julián Miguel Szychowski y Héctor Amorosi.

Art. 3º — Desígnanse delegados de los trabajadores a la precitada reunión a los señores Nicolás Racini y Benito Vicente Romano.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirán los pasaportes especiales y las cartas credenciales que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Ismael E. Bruno Quijano. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

CONVENIOS. — Ratifícase el suscripto por la señora Presidenta del Consejo Nacional de Educación y el Gobernador de Neuquén de transferencia de servicios educativos.

DECRETO Nº 12.165 - Bs. As., 29/12/61

VISTO: El convenio de transferencia de escuelas primarias suscripto por el Consejo Nacional de Educación, con el Gobierno de la Provincia de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que el artículo 5º de la Carta Fundamental estatuye que "cada Provincia dictará para sí una Constitución... de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria..."; Que, en consecuencia, las provincias incluyeron en sus textos constitucionales, las disposiciones pertinentes en materia educacional; Que la reciente provincialización del ex territorio de Neuquén, determina la necesidad de concretar el traspaso a su jurisdicción y en cumplimiento de la cláusula constitucional aludida, los servicios educativos primarios nacionales que funcionan en dicha Provincia; Que a tal efecto, el artículo 11 del Decreto-Ley 7.977/56, ratificado por la Ley Nº 14.467 y el artículo 37 de la Ley Nº 16.432, faculta al Poder Ejecutivo para convenir con los Gobiernos de Provincia la transferencia de los servicios nacionales cuya descentralización resulte conveniente; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio suscripto por la señora Presidenta del Consejo Nacional de Educación y el señor Gobernador de la Provincia de Neuquén de transferencia de servicios edu-

cativos de enseñanza primaria, cuyo texto original corre agregado anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, de Economía y del Interior y firma o por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Roberto T. Alemann. — Luis R. Mac Kay. — Jorge Wehbe.

Entre el Consejo Nacional de Educación representado por su Presidenta, por una parte, en adelante La Nación y el señor Gobernador de la Provincia de Neuquén, por la otra, en adelante La Provincia, celebran el presente convenio de transferencia de servicios de enseñanza primaria, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y de la Legislatura de la Provincia de Neuquén, respectivamente, bajo las cláusulas que siguen:

Primera: La Nación hace entrega a La Provincia y ésta recibe, sin cargo, mediante los inventarios pertinentes que deberán realizarse dentro de los treinta (30) días de la fecha:

a) Las escuelas primarias establecidas en territorio provincial dependientes del Consejo Nacional de Educación, con los jardines de infantes anexos y los establecimientos creados en la Provincia por las disposiciones de las Leyes números 12.558 y 14.470;

b) El patrimonio del Consejo Nacional de Educación, incluidos útiles, muebles e inmuebles afectados a los servicios que se transfieren;

c) Los inmuebles locados por el Consejo Nacional de Educación en el estado contractual vigente, si así lo acepta el locador en los casos en que por sí mismo no pueda resolverlo el Estado y siempre que en ellos continúen funcionando escuelas primarias. El Consejo Nacional de Educación, en el plazo mencionado en la primera parte de esta cláusula, entregará el inventario de estos inmuebles y contratos que los rigen, consignando el nombre del locador y monto del alquiler. Para el caso de que la transferencia de estos inmuebles implique un aumento del precio del arrendamiento, La Nación entregará a La Provincia la diferencia resultante con el precio vigente, por el término de dos años.

Los alquileres quedarán a cargo de la Provincia desde la fecha de toma de posesión de los inmuebles.

Segunda: Transfiérese a La Provincia, todo el personal docente, técnico, administrativo, de servicios auxiliares y de maestranza afectados al servicio de los establecimientos indicados en la cláusula primera, con todos los beneficios de que goza actualmente y que le son reconocidos por ley, debiendo ser mantenido en la jerarquía y con las remuneraciones respectivas actuales, sin perjuicio de ulteriores ascensos. Lo dispuesto en la presente cláusula regirá hasta el momento en que la Provincia incorpore al personal que se transfiere dentro de su legislación específica.

Tercera: La Nación se compromete a transferir a La Provincia, las sumas necesarias para cubrir los aumentos de retribución que el Poder Ejecutivo Nacional disponga para el personal docente dentro del Ejercicio Financiero 1961|62, salvo que en el reajuste de los índices de coparticipación mencionados en la cláusula sexta, se determine el monto definitivo correspondiente a La Provincia.

Cuarta: El personal que no optare por el régimen jubilatorio provincial dentro de los ciento ochenta (180) días de la ratificación de este convenio por el Gobierno de la Provincia de Neuquén, se considera que continuará bajo el régimen nacional de previsión que lo ampara, a cuyo efecto La Provincia se compromete a mantener regularizados los aportes propios y que retenga de ese personal y a cumplimentar, como agente de retención, las normas y reglamentaciones vigentes y que rigieren en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado. Para el caso de que el personal optase por el régimen provincial, deberá efectuar todos los aportes y observará los requisitos que exige la ley específica provincial.

La Nación transferirá a La Provincia las sumas necesarias para atender las jubilaciones que se produzcan del personal que se acoja al régimen provincial, mediante el procedimiento vigente en el convenio de reciprocidad existente entre la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y La Provincia.

Quinta: El personal transferido podrá optar por continuar afiliado al régimen de asistencia social en que revista o bien pasar al de la Provincia. En el primer caso La Provincia retendrá de sus haberes los aportes pertinentes que girará al organismo asistencial correspondiente.

Sexta: La Nación transferirá a La Provincia, como contribución especial y sin cargo de devolución, una suma anual que no podrá ser inferior a la que tiene asignada en el presupuesto vigente para atender los gastos de funcionamiento de los establecimientos motivo de este convenio, hasta tanto se aumenten los índices de coparticipación de los impuestos nacionales a que se refieren, las Leyes números 14.060; 14.390 y 14.788. Estas entregas no afectarán el actual régimen y monto de la coparticipación antes referida. Dentro de los sesenta días de la fecha del presente convenio, el Consejo Nacional de Educación propondrá los ajustes presupuestarios que correspondan con el objeto de cumplimentar las transferencias de fondos aludidas e inmediatamente de vencido ese término la Tesorería General de la Nación con la antelación suficiente, procederá a girar mensualmente los fondos directamente a la Provincia.

Mientras no se efectúe la remesa de esos fondos La Nación continuará pagando directamente los haberes del personal transferido.

Séptima: La Nación participará anualmente a La Provincia del producido de las cuentas especiales creadas por el artículo 1º, inciso b) del Decreto-Ley número 22.296|56. Los índices de distribución necesarios para la aplicación de la primera parte de esta cláusula, serán fijados por el Poder Ejecutivo Nacional.

La Provincia se obliga a invertir las sumas que perciba por este concepto de conformidad a lo prescripto por las mencionadas normas legales.

Octava: Cuando la propiedad de los establecimientos que se transfieren tenga origen, total o parcialmente, en donaciones o legados con cargo, La Provincia se obliga a cumplir las condiciones o modos impuesto a La Nación por el donante testador.

El producido de los inmuebles cuya venta disponga La Provincia una vez que le hayan sido transferidos conforme al presente convenio, deberá destinarse a los servicios de educación provincial.

Novena: Los certificados de estudios parciales y de terminación del ciclo primario que extiendan las autoridades de La Nación y de La Provincia, serán recíprocamente válidos.

Décima: La Nación respetará los convenios que tenga firmados el Consejo Nacional de Educación con La Provincia, sobre construcción, ampliación o refacción de establecimientos incluidos en la transferencia, asumiendo el compromiso de la financiación respectiva hasta su total terminación. Este compromiso alcanza asimismo a aquellas obras educacionales que al momento de la transferencia se encuentren en construcción, ampliación o refacción, aun cuando las mismas no sean consecuencia de convenio con La Provincia; todo ello con cargo a los fondos que se recauden conforme a lo determinado en el Decreto-Ley Nº 22.296|56, mencionado en la cláusula séptima. El Consejo Nacional de Educación confeccionará el inventario de las obras en ejecución, determinando su monto total, las sumas ya invertidas, saldos pendientes de inversión y plazos de ejecución, con indicación del ritmo de inversiones por ejercicio. Sobre esta base el Gobierno Nacional fijará las contribuciones anuales a favor de La Provincia.

Décima Primera: El Consejo Nacional de Educación y La Provincia, designarán los representantes que tendrán a su cargo la entrega y recepción de los inventarios mencionados en la Cláusula Primera, en los plazos fijados. Por intermedio de esos funcionarios se hará entrega también, de toda la documentación relacionada con el personal transferido, especificando detalladamente la situación de revista de cada uno, sus remuneraciones en todo concepto, afectaciones de haberes; cuotas por alimentos con mención de Juzgado interviniente; deducciones por préstamos de instituciones oficiales de crédito; nómina, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorios, adicional y colectivo, contratados por el Consejo Nacional de Educación para con los agentes transferidos y cualquier otro dato o antecedente relacionado con el personal, de tal forma que no afecte la normal prestación del servicio.

Décima Segunda: Las obligaciones que en el orden económico tenga La Nación con el personal transferido y|o terceros, que sean consecuencia de los servicios cuya transferencia se acuerda por el presente instrumento, emergentes de compromisos asumidos por la misma hasta la fecha del presente convenio, quedarán por cuenta del Gobierno Nacional, quien arbitrará las medidas correspondientes para cancelar en el más breve plazo dichas obligaciones.

Décima Tercera: La posesión definitiva de todos los bienes incluidos en la transferencia, se dará el 15 de febrero de mil novecientos sesenta y dos, a cuyo efecto el Consejo Nacional de Educación y La Provincia designarán los representantes que tendrá a su cargo la suscripción del acta de entrega y confrontación de los inventarios realizados.

Décima Cuarta: Queda convenido que en tanto sea ratificado el presente convenio por la Legislatura de la Provincia de Neuquén, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para realizar, con relación a los servicios que se transfieren, todos aquellos actos que hagan a la administración y desenvolvimiento de los mismos, a fin de asegurar el normal y efectivo desarrollo de las tareas educativas que les son propias.

Décima Quinta: El Consejo Nacional de Educación y las autoridades pertinentes de La Provincia, podrán aclarar y|o complementar las cláusulas del presente convenio, cuidando de respetar su espíritu.

Bajo las quince (15) cláusulas que anteceden, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, quedando el original y una copia en Poder del Gobierno Nacional y las restantes en poder del Gobierno Provincial, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Ministerio de Educación y Justicia
EDUCACION

CONVENIOS. — Ratifícase el suscripto por la Señora Presidenta del Consejo Nacional de Educación y el Gobernador de San Luis de transferencia de servicios educativos.

DECRETO Nº 12.164.—Bs. As., 29|12|61

VISTO: El Convenio de transferencia de escuelas primarias suscripto por el Consejo Nacional de Educación con el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, y CONSIDERANDO: Que el artículo 5º de la Carta Fundamental estatuye que "cada provincia dictará para sí una Constitución... de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria..."; Que en consecuencia, las Provincias incluyeron en sus textos constitucionales las disposiciones pertinentes en materia educacional; Que circunstancias históricas, ya superadas, movieron a la Nación a asumir una participación activa y directa en lo concerniente a la educación, a través de la Ley 4.874, estableciendo escuelas elementales en las provincias a su solicitud; Que la estadística demuestra con la elocuencia de sus cifras, que en la actualidad las Provincias contribuyen al acervo cultural mediante la escuela primaria, en proporciones mayores que las del Estado Federal; Que lo dicho evidencia la capacidad técnica y pedagógica al par que administrativa, para orientar, dirigir y ejecutar los servicios educativos en la esfera provincial; Que ello pone de relieve la innecesaria duplicación de los elementos directivos, técnicos y administrativos de la Nación y de las Provincias; Que a tal efecto, el Art. 11 del Decreto-Ley 7.977|56 y ratificado por la Ley 14.467 y el Art. 37 de la Ley 16.432, facultan al Poder Ejecutivo para convenir con los gobiernos de Provincias, la transferencia de los sevicios nacionales cuya descentralización resulta conveniente; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el convenio suscripto por la señora Presidenta del Consejo Nacional de Educación y el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, de transferencia de servicios educativos de enseñanza pimaria, cuyo texto original corre agregado anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vitolo. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

Entre el Consejo Nacional de Educación representado por su Presidenta, por una parte, en adelante La Nación y el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, por la otra, en adelante La Provincia, celebran el presente convenio de transferencia de servicios de enseñanza primaria, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y de la Legislatura de la Provincia de San Luis, respectivamente, bajo las cláusuluas que siguen:

Primera: La Nación hace entrega a La Provincia y ésta percibe, sin cargo, mediante los inventarios pertinentes que deberán realizarse dentro de los treinta (30) días de la fecha:

a) Las escuelas primarias establecidas en territorio provincial dependientes del Consejo Nacional de Educación, con los jardines de infantes anexos y los establecimientos creados en la Provincia por las disposiciones de las Leyes números 12.558 y 14.470.

b) El patrimonio del Consejo Nacional de Educación, incluidos útiles, muebles e inmuebles afectados a los servicios que se transfieren.

c) Los inmuebles locados por el Consejo Nacional de Educación en el estado contractual vigente, si así lo acepta el locador en los casos en que por sí mismo no pueda resolverlo el Estado y siempre que en ellos continúen funcionando escuelas primarias. El Consejo Nacional de Educación, en el plazo mencionado en la primera parte de esta cláusula, entregará el inventario de estos inmuebles y contratos que los rigen, consignando el nombre del locador y monto del alquiler. Para el caso de que la transferencia de estos inmuebles implique un aumento del precio del arrendamiento, La Nación entregará a La Provincia la diferencia resultante con el precio vigente, por el término de dos años. Los alquileres quedarán a cargo de la Provincia desde la fecha de toma de posesión de los inmuebles.

Segunda: Transfiérese a La Provincia, todo el personal docente, técnico, administrativo, de servicios auxiliares y de maestranza afectados al servicio de los establecimientos indicados en la cláusula primera, con todos los beneficios de que goza actualmente y que le son reconocidos por ley, debiendo ser mantenido en la jerarquía y con las remuneraciones respectivas actuales, sin perjuicio de ulteriores ascensos. Lo dispuesto en la presente cláusula regirá hasta el momento en que la Provincia incorpore al personal que se transfiere dentro de su legislación específica.

Tercera: La Nación se compromete a transferir a La Provincia, las sumas necesarias para cubrir los aumentos de retribución que el Poder Ejecutivo Nacional disponga para el personal docente dentro del Ejercicio Financiero 1961|62, salvo que en el reajuste de los índices de coparticipación mencionados en la cláusula sexta, se determine el monto definitivo correspondiente a La Provincia.

Cuarta: El personal que no optare por el régimen jubilatorio provincial, dentro de los ciento ochenta (180) días de la ratificación de este convenio por el Gobierno de la Provincia de San Luis, se considera que continuará bajo el régimen nacional de previsión que lo ampara, a cuyo efecto La Provincia se compromete a mantener regularizados los aportes propios y que retenga de ese personal y a cumplimentar, como agente de retención, las normas y reglamentaciones vigentes y que rigieren en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado. Para el caso de que el personal optase por el régimen provincial, deberá efectuar todos los aportes y observará los requisitos que exige la ley específica provincial. La Nación transferirá a La Provincia las sumas necesarias para atender las jubilaciones que se produzcan del personal que se acoja al régimen provincial, mediante el procedimiento vigente en el convenio de reciprocidad existente entre la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y La Provincia.

Quinta: El personal transferido podrá optar por continuar afiliado al régimen de asistencia social en que revista o bien pasar al de la Provincia. En el primer caso la Provincia retendrá de sus haberes los aportes pertinentes que girará al organismo asistencial correspondiente.

Sexta: La Nación transferirá a La Provincia, como contibución especial y sin cargo de devolución, una suma anual que no podrá ser inferior a la que tiene asignada en el presupuesto vigente para atender los gastos de funcionamiento de los establecimientos motive de este convenio, hasta tanto se aumenten los índices de coparticipación de los impuestos nacionales a que se refieren, las Leyes Nros. 14.060; 14.390 y 14.788. Estas entregas no afectarán el actual régimen y monto de la coparticipación antes referida.

Dentro de los sesenta días de la fecha del presente convenio, el Consejo Nacional de Educación propondrá los ajustes presupuestarios que correspondan con el objeto de cumplimentar las transferencias de fondos aludidas e inmediatamente de vencido ese término la Tesorería General de la Nación con la antelación suficiente, procederá a girar mensualmente los fondos directamente a la Provincia.

Mientras no se efectúe la remesa de esos fondos La Nación continuará pagando directamente los haberes del personal transferido.

Séptima: La Nación participará anualmente a La Provincia del producido de las cuentas especiales creadas por el artículo 1º, inciso b) del Decreto-Ley 22.296|56. Los índices de distribución necesarios para la aplicación de la primera parte de esta cláusula, serán fijados por el Poder Ejecutivo Nacional.

La Provincia se obliga a invertir las sumas que perciba por este concepto de conformidad a lo prescripto por las mencionadas normas legales.

Octava: Cuando la propiedad de los establecimientos que se transfieren tenga origen, total o parcialmente, en donaciones o legados con cargo, La Provincia se obliga a cumplir las condiciones o modos impuestos a La Nación por el donante o testador

El producido de los inmuebles cuya venta disponga La Provincia una vez que le hayan sido transferidos conforme al presente convenio, deberá destinarse a los servicios de educación provincial.

Novena: Los certificados de estudios parciales y de terminación del ciclo primario que extiendan las autoridades de La Nación y de La Provincia, serán recíprocamente válidos.

Décima: La Nación respetará los convenios que tenga firmados el Consejo Nacional de Educación con La Provincia, sobre construcción, ampliación o refección de establecimientos incluídos en la transferencia, asumiendo el compromiso de la financiación respectiva hasta su total terminación. Este compromiso alcanza asimismo a aquellas obras educacionales que al momento de la transferencia se encuentren en construcción, ampliación o refección, aun cuando las mismas no sean consecuencia de convenio con La Provincia; todo ello con cargo a los fondos que se recauden conforme a lo determinado en el Decreto-Ley 22.296|56, mencionado en la cláusula séptima. El Consejo Nacional de Educación confeccionará el inventario de las obras en ejecución, determinando su monto total, las sumas ya invertidas, saldos pendientes de inversión y plazos de ejecución, con indicación del ritmo de inversiones por ejercicio. Sobre esta base el Gobierno Nacional fijará las contribuciones anuales a favor de La Provincia.

Décima Primera: El Consejo Nacional de Educación y La Provincia, designarán los representantes que tendrán a su cargo la entrega y recepción de los inventarios mencionados en la cláusula primera, en los plazos fijados. Por intermedio de esos funcionarios se hará entrega, también, de toda la documentación relacionada con el personal transferido, especificando detalladamente la situación de revista de cada uno, sus remuneraciones en todo concepto, afectaciones de haberes; cuotas por alimentos con mención de Juzgado interviniente; deducciones por préstamos de instituciones oficiales de crédito; nómina, importes y primas correspondientes a los seguros obligatorios, adicional y colectivo, contratados por el Consejo Nacional de Educación para con los agentes transferidos y cualquier otro dato o antecedente relacionado con el personal, de tal forma que no afecte la normal prestación del servicio.

Décima Segunda: Las obligaciones que en el orden económico tenga la Nación con el personal transferido y|o terceros, que sean consecuencia de los servicios cuya transferencia se acuerda por el presente instrumento, emergentes de compromisos asumidos por la misma hasta la fecha del presente convenio, quedarán por cuenta del Gobierno Nacional, quien arbitrará las medidas correspondientes para cancelar en el más breve plazo dichas obligaciones.

Décima Tercera: La posesión definitiva de todos los bienes incluídos en la transferencia, se dará el 26 de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, a cuyo efecto el Consejo Nacional de Educación y La Provincia designarán los representantes que tendrán a su cargo la suscripción del acta de entrega y confrontación de los inventarios realizados.

Décima Cuarta: Queda convenido que en tanto sea ratificado el presente convenio por la Legislatura de la Provincia de San Luis, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para realizar, con relación a los servicios que se transfieren, todos aquellos actos que hagan a la administración y desenvolvimiento de los mismos, a fin de asegurar el normal y efectivo desarrollo de las tareas educativas que le son propias, debiendo respetar asimismo el régimen estatutario establecido para el personal docente por la Ley 14.473.

Décima Quinta: El Consejo Nacional de Educación y las autoridades pertinentes de La Provincia, podrán aclarar y|o complementar las cláusulas del presente convenio, cuidando de respetar su espíritu.

Bajo las quince (15) cláusulas que anteceden, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, quedando el original y una copia en poder del Gobierno Nacional y las restantes en poder del Gobierno Provincial en Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

VENTAS. — **Impuesto a las ventas y para aprendizaje. Descentralización de las tareas derivadas de su aplicación, percepción y fiscalización en la Capital Federal. Requisitos que deben cumplir los responsables.**

RESOL. GENERAL Nº 753 (Adm.)

Buenos Aires, 2 de enero de 1962.

VISTO la creación de las Agencias Urbanas; atento la necesidad de proseguir el plan de descentralización enunciado en la Resolución General Nº 689 (Adm.) y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — A partir de la fecha, los responsables de los impuestos a las ventas y para aprendizaje que se domicilien en la ciudad de Buenos Aires deberán cumplir, con referencia a los citados gravámenes, los requisitos determinados en las Resoluciones Generales Nros. 689, 703, 715 y 749, es decir, realizar todos los trámites vinculados con dichos impuestos en las agencias jurisdiccionales respectivas.

2º — La atención de los trámites relativos al impuesto municipal a las actividades lucrativas continuará a cargo de las dependencias ubicadas en Avenida de Mayo 1517.

3º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio A. Ballesteros.

Dirección General Impositiva

DESIGNASE AGENTE JUDICIAL

RESOL. INTERNA Nº 1.725 (Adm.)

Buenos Aires, 2 de enero de 1962.

VISTO las necesidades funcionales y la conformidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960),

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Designar Agente Judicial en Capital Federal al señor Mariano Florentino Villarino.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, tome conocimiento la Dirección de Administración y comuníquese por División de Personal.

Gregorio A. Ballesteros.

CONCURSO
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Avda. Pueyrredón 2446 — Capital

Llámase a concurso de antecedentes hasta el día 15 de enero de 1962, para cubrir cinco (5) vacantes de la clase "C", Grupo 1, con una asignación básica de $ 6.500.— m|n. mensuales, a desempeñarse:

3 cargos en esta Capital.

1 cargo en la Estación Forestal Castelar, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires.

1 cargo de Reforestación Pino Paraná Manuel Belgrano, Prov. de Misiones, incluye vivienda.

Podrán participar en este concurso los profesionales con título de Ingeniero Agrónomo expedido por Universidades Nacionales que revisten en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

La inscripción de los aspirantes deberá efectuarse en la sede de la Administración Nacional de Bosques, piso 2º hasta el día 12 de enero del año en curso. — El Administrador General.

e.12|1-Nº 1.554-v.13|1|62

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a concurso abierto de antecedentes o aptitud, según corresponda, para la provisión de diversos cargos vacantes existentes en la sede de esta Junta (Resistencia, Provincia del Chaco) y en las Desmotadoras oficiales ubicadas en las siguientes localidades: El Colorado, Ibarreta, Laguna Blanca y Pirané (Provincia de Formosa); Añatuya y Los Juríes (Provincia de Santiago del Estero); General Güemes (Provincia de Salta); en Catamarca (Capital) y en Corrientes (Capital).

Las vacantes a cubrir comprenden cargos en las clases A, B, D, E y F, Subgrupo del anexo al punto 4º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530|58.

Las solicitudes serán presentadas en los lugares indicados precedentemente, donde funcionarán las respectivas Juntas Examinadoras, y en la Delegación Buenos Aires, de esta Junta.

Los formularios en que deben presentarse las solicitudes, así como el reglamento del concurso y demás especificaciones, se entregarán a los interesados en la sede de esta Junta, Avenida 25 de Mayo 1200 (Resistencia, Chaco), en las Desmotadoras Oficiales mencionadas en el primer párrafo y en la Delegación Buenos Aires, Juncal 866, Capital Federal.

Las mencionadas solicitudes se recibirán en los lugares indicados hasta el día 18 de enero de 1962 inclusive, realizándose el concurso al día siguiente, 19 de enero, a las 10 horas, simultáneamente en todos los lugares señalados en el párrafo tercero.

Buenos Aires, 3 de enero de 1962.

e.12|1-Nc 1.555-v.12|1|62
e.15|1-Nº 1.555-v.15|1|62

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATARA
Con base — Sin comisión
AUTOMOTORES

El día 29 de enero de 1962 a las 16 hs. — Exptes. Nos. 318.474|61 y 318.495|61. — Automotores usados mod. M. Benz, Chevrolet, Dodge, etc. — Cámaras y cubiertas usadas.

Lugar de exhibición: En J. Salguero 3457, Cap. Fed. de 13,30 a 17, hs.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición y en la Dirección general de Suministros del Estado, H Yrigoyen Nº 1236, 4º p., of. 411, de 12,30 a 19 hs. — T. E. 37-9051, Int. 50 — Cap. Fed.

Lugar de la subasta: En la D. G. Suministros del Estado, Salón de Licitaciones.

e.8|1-Nº L. 1.415 v.12|1|62
e.15|1-Nº L. 1.415 v.19|1|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1.060 de esta Capital Federal.

ALVAREZ, LUIS.
BARBERIS, JUAN JOSE.
BERNINI, PEDRO PABLO.
CASTRO, PEDRO GERVASIO.
CAMACHO, GABINO.
DELL'ELCE, CAMILO.
IACONO, ANTONIO.
MINARI, DOMINGO F.
MANGINELLI, RENATO OCTAVIO.
MARCHIOL, ENRIQUE.
MERCADO, CARLOS A.
MOLINA, ERVAR ULISES RAYMUNDO.
MUÑIZ, JUAN CARLOS.
PERSOGLIA, RAFAEL.
PAINO, FELIX.
PERALTA, ANTONIO.
REID, HECTOR GABRIEL
SANDOVAL, ANGEL VICENTE.
SCHON, ENRIQUE.
VILLARREAL, ERNESTO.
WANDERME, GREGORIO RAUL.

e.9|1-Nº1.497-v.19|1|62

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Calle Junín Nº 1060, de esta Capital Federal.

AGUILERA, WALDO
BONACOSO, LEONARDO
BRAVO, PEDRO CELESTINO
CAMPAGNA, MATEO
DEDOLA, JUAN ANTONIO
DONATTERI, JUAN CARLOS
DIAZ, PAULINO ANTONIO
DIAZ, RUBEN ANACLETO
FERNANDEZ, JUSTINIANO
FLEITAS, MARCOS EVANGELISTA
GARCIA, SECUNDINO
GUIDO, PASCUAL
GENERO, DOMINO ANTONIO
GRAVIELLE, ENRIQUE ALBERTO
LOBO, NEREO ARISTIDES
LAUDANI, RUBEN ALBERTO
LOPEZ, JOSE ANTONIO
MONASTERIO, LUCAS BENITO
PANDOLFI, NORBERTO NELSON
PAEZ, JOSE SANTOS
POLISZCZUK, NOE JUAN
RODRIGUEZ, SILVESTRE
SCHUTZ, CARLOS ALBERTO
SOTO, JOSE SANTIAGO
SAPIA, RICARDO
STEFANELLI, OTELLO
TERAZZOLO, PEDRO

e.4|1-Nº 1.386-v.5|1|62
e.8|1-Nº 1.386-v.12|1|62
e.15|1-Nº 1.386-v.17|1|62

EDICTO JUDICIAL
ANTERIOR

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO PICEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.8|1-Nº 1 220-v.12|1|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"G"

GERMAN BIANCO S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria Agrícola Ganadera

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 19 de enero de 1962, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre 1961;

2º Remuneraciones a los directores y al síndico titular y distribución de utilidades;

3º Revalúo contable ley 15.272 y destino de su saldo;

4º Aumento del capital hasta pesos 40.000.000.— m|n.;

5º Ampliación a m$n. 500.000.— de la autorización acordada al Directorio para abonar en acciones, gratificaciones al personal;

6º Elección del síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|1 Nº 46.227 v.13|1|62

"M"

MALBOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 1962, a las 10 horas, en el local social de Avenida San Juan Nº 3834, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Aumento de capital autorizado y autorización al Directorio para nuevas emisiones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|1 Nº 46.230 v.13|1|62

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1962, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.466|61 CM, a las 14.15 horas, materiales de construcción.

Expte. Nº 318.471|61 CM, a las 15 horas, tablas de pino Paraná o Brasil

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.12|1 Nº L-1.558 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.558 v.16|1|62

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 363.405|61 LBNC — Apert. el 22|1|62, a las 14.15 horas, repuestos p|mecanismos de cortinas de enrollar.

Expte Nº 386.055|61 LBNC — Apert el 23|1|62, a las 13.45 horas, reparación ascensores y montacargas.

Informes y pliegos: D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.12|1 Nº L-1.559 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.559 v.16|1|62

Expediente Nº 205.449|61

Llámase a licitación pública para la prov. de sulfato de cobre, insecticida en polvo, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1962, a las 14.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1 Nº L-1.560 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.560 v.16|1|62

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de tubos para caldera del sistema de calefacción. — Apertura: 28 de enero de 1962, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

e.12|1 Nº L-1.557 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.557 v.16|1|62

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.707: Adquisición local en la Ciudad de Córdoba, superficie mínima 600 m2. dentro del radio comprendido por las calles Boulevard San Juan, Boulevard Junín, Paraná, Sgo. del Estero, Libertad, Igualdad, Mitre, Lavalleja y Figueroa Alcorta. — Apert. 29|1|62, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.12|1 Nº 1.561 v.12|1|62
e.15|1 Nº 1.561 v. 19|1|62
e.22|1 Nº 1.561 v.25|1|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Piso 8º - Capital
Licitación Pública Nº 40
para el día 23 de enero de 1962
CURUZU CUATIA
(PCIA. DE CORRIENTES)

Nº 40, hora 11,10; Provisión de 600 metros de cable armado subterráneo de 25 x 25 — 1 x 16 mm2 para una tensión de servicio hasta 1.000 V., con destino a la red eléctrica alojada en el túnel del Hospital Militar Curuzú Cuatiá. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. precio del legajo $ 20.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informe, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1 Nº L.1.562 v.12|1|63
e.15|1 Nº L.1.562 v.16|1|62

Licitación pública Nº 34
para el día 23 de enero de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 34, hora 10,40; Provisión de taparrollos horizontales para ventanas "Ventilux" con cortina, con destino a la obra Hospital Escuela José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del legajo; $ 25.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informe, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1 Nº L. 1.563 v.12|1|62
e.15|1 Nº L. 1.563 v.16|1|62

Licitación Pública Nº 35
para el día 23 de enero de 1962
CAMPO DE MAYO - PROV. Bs. As.

Nº 35, hora: 10.50. — Provisión de hierro "L" y redondo destinado a la construcción y montaje de dos galpones tipo "P" en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de Precio de la documentación técnica $ la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. 15.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informe, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la lictación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|1 Nº L. 1.564 v.16|1|62
e.15|1 Nº L. 1.564 v.16|1|62

Licitación Pública Nº 36
para el día 23 de enero de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 36; hora: 11. — Provisión de cañería de hierro negro con costura especial para instalaciones de vapor de alta y baja presión para ser destinada a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de la suma de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informe, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1 Nº L. 1.565 v.12|1|62
e.15|1 Nº L. 1.565 v.16|1|62

Licitación Pública Nº 38
para el día 5 de febrero de 1962
COMODORO RIVADAVIA
PCIA. CHUBUT

Nº 38; hora: 10,40. — Reacondicionamiento de la cocina de tropa de una celda tipo D.G.I. Modelo "A", perteneciente al 9º Batallón de Comunicaciones. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 355.312.— m|n. Precio de la documentación técnica legajo Nº 6349 $ 35.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Chubut hasta el día 29 de enero de 1962, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1 Nº L. 1.566 v.12|1|62
e.15|1 Nº L. 1.566 v.19|1|62
e.22|1 Nº L. 1.566 v.25|1|62

Licitación Pública Nº 37
para el día 5 de febrero de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 37; hora: 10,30. — Provisión de accesorios de hierro negro para instalaciones termomecánicas. — Vapor de alta y baja presión, destinados a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 25.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informe, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1 Nº L. 1.567 v.12|1|62
e.15|1 Nº L. 1.567 v.19|1|62
e.22|1 Nº L. 1.567 v.25|1|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

2|II|62 Nº 30/62 a las 10,30 por estaño puro.

2|II|62 Nº 31/62 a las 10,45 por caucho ahumado, caucho crepe.

2|II|62 Nº 32/62 a las 11,15 por cemento refractario.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.— El Director General.

e.12|1 Nº L. 1.568 v.12|1|62
e.15|1 Nº L. 1.568 v.19|1|62
e.22|1 Nº L. 1.568 v.25|1|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Exp. Nº 6330|61

Llámase a Licitación Pública para el día 7 (siete) de febrero de 1962, a la hora que a continuación se detalla:

16 horas: Material Pedagógico. — Licitación Pública Nº 38. — Pliego de condiciones y demás datos. Perú 272, División Suministros, de 9 horas a 15 y 30 horas.— El Decano.

e.12|1 Nº L-1.556 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.556 v.16|1|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Limpieza general oficinas Casa Administración Distrito Mar del Plata, durante 12 meses. — Expedientes: 25.502|1960. — 29|1|1962 a las 11 horas. — Pliegos y presentación ofertas: Belgrano 2740, Mar del Plata. — Depósito de Garantía: 1 o|o de la oferta.

e.12|1 Nº L. 1.636 v.12|1|62
e.15|1 Nº L. 1.636 v.18|1|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Inspección General de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.607 hasta el día 19 de enero de 1962 a las 15 horas, para la provisión de: Cabo de manila, según norma Iram 7513 de diciembre de 1954, de varias medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925, piso 12º, Capital. Pliego $ 15.— m|n.

e.12|1-Nº L.1.569-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.569-v.16|1|62

DIRECCION RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública número 5-DRU, hasta el día 17 de enero de 1962, a las 9 horas, para la venta de diversos materiales de ferretería, sin uso (Cierres para puertas, palas forma corazón, piedras de vuelta, aceiteras de lata con resorte, antiparras p|soldadores, bisagras de hº y bronce, bulones de acero dulce, clavos distintos tipos y aplicación, cuplas de reducción, etc.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la oficina de licitaciones y compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay.

Los elementos y|o materiales se exhiben en: Galpón Nº 1, Sección Depósito, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay.

Depósito de garantía de oferta, 1 o|o de su importe. Pliego: sin cargo.

e.12|1-Nº L.1.570-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.570-v.16|1|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.096, para la adquisición de repuestos para tractor Allis Chalmers modelo H. D. 19 pesos 384 500.—

Presentación propuestas: 26 de enero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|1-Nº L.1.571-v.12|1|62
e.15|1Nº L.1.571-v.16|1|62

Licitación Pública Nº 4.095, para la adquisición de zarandas simplicity de importación, existencia en plaza o a importar $ 200.800.—

Presentación propuestas: 26 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|1-Nº L.1.572-v.12|1|62
e.15|1Nº L.1.572-v.16|1|62

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (2do. llamado), para el día 25 de enero de 1962, a las 16 horas, con objeto de adquirir artículos de escritorio, para subvenir las necesidades del Senado de la Nación.

Apertura, pliego e informes, en oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 17 horas en día hábil.

e.12|1-Nº L.1.573-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.573-v.16|1|62

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 49

Fíjase el día 6 de febrero de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 49, "para la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a la División Reparaciones (sección garage) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 1549, piso 4º, T. E. 38-2401

e.11|1 Nº L-1.534 v.12|1|62
e.16|1 Nº L-1.534 v.19|1|62
e.22|1 Nº L-1.534 v.24|1|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 50

Fíjase el día 22 de enero de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas, para la Licitación Pública Nº 50, "para la adquisición de repuestos de automotores, con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|1 Nº L-1.535 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.535 v.16|1|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 48

Fíjase el día 2 de febrero de 1962, a las 10 horas para que tenga lugar en el salón de Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48 "para la adquisición de máquina impresoras, cosedoras de libros, para rayar a discos, numeradora a pedal y una guillotina automática", con destino a la División Reparaciones (Sección Talleres Gráficos), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549 4º piso, T. E. 38-2401.

e.10|1-Nº L.1.515-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.515-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.515-v.23|1|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 47

Fíjase el día 31 de enero de 1962, a las 10 horas para que tenga lugar en el salón de Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso. — La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47 "para la adquisición de alfajías, chapadur, terciado y maderas de diversas calidades, con destino a la División Reparaciones (Sección Talleres) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Director de Administración

e.9|1-Nº L. 1.506-v.12|1|62
e.15|1-Nº L. 1.506-v.19|1|62
e.22|1-Nº L. 1.506-v.22|1|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 46

Fíjase el día 30 de enero de 1962, a las 10 horas para que tenga lugar en el salón de Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549 Piso 4º, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 46, "para la adquisición de artefactos eléctricos, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.8|1-Nº L-1.492-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.492-v.19|1|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 44

Fíjase el día 24 de enero de 1962, a las 10 horas para que tenga lugar en el salón de Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 44, "para la provisión de mosaicos, con destino a la División Reparaciones (sección Arquitectura) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.

e.3|1-Nº L. 1.388-v.5|1|62
e.8|1-Nº L. 1.388-v.12|1|62
e.15|1-Nº L. 1.388-v.16|1|62

Pliego Nº 4.793: Const. ramal alimentación, red distribución, planta regulación presión y serv. de gas p|la localidad de City Bell (Pcia. de Bs. As.).

Apert.: 23|1|62, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.695: Instalación complementaria de tanques esféricos en Planta Almacenaje y Envasado, en la ciudad de Tucumán.

Apert.: 24|1|62, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.2|1-Nº L.1.333-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.333-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.333-v.15|1|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 43

Fíjase el día 28 de enero de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones y Compras de la

Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, 1º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 42, "para la provisión de carne y subproductos, con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549, 1º piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.

e.2|1-Nº L-1.324-v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.324-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.324-v.15|1|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 35

Fíjase el día 25 de enero de 1962 a las 10 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 35 "para la adquisición de 2.000 conjuntos de uniforme para Personal Subalterno, compuesto cada uno de las siguientes prendas: una campera, un pantalón y una gorra, con destino a esta Policía Federal (Adquisición por análisis del Gabinete Químico de la Institución y examen por la Comisión de Compras de las prendas ofertadas)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano 1549, 1º piso, T. E. 38-2401.

e.29|12-Nº L.1.317-v.29|12|61
e.2|1-Nº L.1.317-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1317-v.12|1|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a lic. públ. Nº 940 "Arrendamiento Hotel Tunquelén" en jurisdic. Parque N. Nahuel Huapi, Pcia. Río Negro. — Expediente Nº 5.254|61.

Precio base: $ 1.500.000 m|n. anuales.

Garantía: Según pliego.

Apertura: 12 febrero 1962 a 17 horas, en Div. Suministros, Santa Fe número 690, 2º piso, Capital.

Pliegos valor $ 1.000 m|n., e informes en la dirección indicada y en la Intendencia del Parque Nl. Nahuel Huapi, S. Carlos de Bariloche, Pcia. Río Negro. — Jefe División Suministros.

e.9|1-Nº L.1.498-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.498-v.19|1 62
e.22|1-Nº L.1.498-v.22|1|62

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 8.652|61)

Llámase a Licitación Pública Nº 27|61, para el día 23 de enero de 1962, a las 17 horas con el objeto de contratar para el período comprendido entre abril y octubre de 1962, la impresión y encuadernación de una revista mensual editada por esta junta, con temas atinentes a la ganadería.

El acto tendrá lugar en la gerencia de administración, contabilidad y fiscalización, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse los oferentes para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en el entrepiso del edificio más arriba citado. — El Gerente de Administración.

e.8|1-Nº L. 1.417 v.12|1|62
e.15|1-N. L. 1.417 v.19|1|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20

Expediente Nº 11.496|61

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de enero de 1962, a las 14 horas para la adquisición de un avión bimotor metálico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones - Paseo Colón 974, 1º piso (oficina Nº 128) - Capital Federal. — El Director General.

e.4|1-Nº L. 1.408-v.5|1|62
e.8|1-Nº L. 1.408-v.12|1|62
e.15|1-Nº L. 1.408-v.17|1|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 280

Expediente Nº 105.149|61

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1962, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Pcia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 Capital Federal, al precio de m$n. 800.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 250.173.80.

Ciríaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e.22|12-Nº L.1.196-v.22|12|61
e.26|12-Nº L.1.196-v.29|12|61
e.2|1-Nº L.1.196-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.196-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.196-v.15|1|62

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública Nº 1|62

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de tabiques de madera, con cristales, en diversas oficinas. — Bases y pliegos de condiciones, en Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 830, de 12.30 a 19.30 horas.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 2 de febrero de 1962, a las 17 horas, en el despacho del suscripto (oficina 829) en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General de Administración.

e.11|1-Nº L-1.553-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.553-v.19|1|62
e.22|1-Nº L-1.553-v.24|1|62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 252.958|61

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para la provisión e instalación de una (1) máquina impresora "Offset" nueva, para chapas de aluminio y zinc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de enero de 1962, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1625, 8º piso, Capital.

e.8|1-Nº L-1.493-v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.493-v.19|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para la provisión de 300.000 fichas metálicas para máquina "Adrema" modelo III r. Expediente Nº 253.243|61.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de enero de 1962, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1625, 8º piso, Capital.

e.2|1-Nº L-1.327-v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.327-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.327-v.15|1|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.370|61

Llámase a licitación pública para la prov. de art. de ferretería, máq. y chapas p|forrar botones, máq. bobinadora p|bobinas, filtros p|aire acondicionado SH.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1962, a las 13.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|1 Nº L-1.538 v.12|62
e.15|1 Nº L-1.538 v.15|1|62

Expediente Nº 346.634|61

Llámase a licitación pública para la prov. pigmentos para tintas —CM—. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1962 a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|1-Nº L.1.516-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.516-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.516-v.23|1|62

Expte. Nº 318.300|61

Llámase a licitación pública para la prov. de papel obra 1ra. alisado — D. G. S. E.—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1962 a las 13,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|1-Nº L.1.517-v.12|1|62

Expediente Nº 318.103|61

Llámase a licitación pública para la prov. de paños de cocina (repasadores) —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1962 a las 14.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|1-Nº L.1.518-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.518-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.518-v.23|1|62

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1962 a las 13,30 hs por la contratación de un servicio de filmaciones y proyecciones cinematográficas de las carreras oficiales —Hipódromos Palermo y S. Isidro— Expte. 386.320|61.

Apertura y pliegos de condiciones: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.9|1-Nº L.1.560-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.560-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.560-v.22|1|62

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados, que el día 17 de enero de 1962, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1962, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8% 1960 — Serie "A", v$n. 108.700.800.—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961.

e.11|1 Nº L-1.540 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.540 v.17|1|62

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles. — Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la sede del Banco, Reconquista 266, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. — La apertura se realizará el día 29 de enero de 1962 a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

e.10|1-Nº L.1.519-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.519-v.16|1|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1093, para contratar la provisión de hierro en perfiles y tuercas para trabajos de herrería con destino al sector A. del Barrio Presidente Rivadavia, con un presupuesto oficial de $ 130.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros Defensa 130, 3er piso Capital Federal, el día 26 de enero de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 50.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1% del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.11|1 Nº L-1.539 v.12|1|62
e. 15|1 Nº L-1.539 v.15|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1162, para el día 9 de febrero de 1962, a las 16.30 horas, para la provisión de 103 máquinas de sumar y restar eléctricas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245 piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.8|1-Nº L. 1.421 v.12|1|62
e.15|1-Nº L. 1.421 v.19|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1235, para el día 1º de febrero de 1962 a las 16,30 horas, para la provisión de café.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.8|1-Nº L. 1.422 v.12|1|62
e.15|1-Nº L. 1.422 v.16|1|62

Llámase a licitación Pública Nº 1.087 para contratar la provisión de mobiliario con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central con un presupuesto oficial de $ 4.979.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er piso, Capital Federal, el día 8 de febrero de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 400.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1% del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.5|1-Nº L-1.392-v.5|1|62
e.8|1 Nº L-1.392 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.392 v.18|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1.089, para contratar la provisión y colocación de pisos de granito y revestimiento de mármol y la elaboración y colocación de receptáculos en mármol, en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 232.200.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 31 de enero de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 200.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1% de presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.5|1 Nº L-1.393 v.5|1|62
e.8|1 Nº L-1.393 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.393 v.15|1|62

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Venado Tuerto, Rep. Gral. y Pintura; Fecha de apertura, 17|1|62; Valor pliego, m$n. 100. Sucursal 25 de Mayo, Rep. Gral. y Pintura; Fecha de apertura, 18|1|62; Valor pliego, m$n. 80. Sucursal Monte Buey, Rep. Gral. y Pintura; Fecha de apertura, 18|1|62; Valor pliego, m$n. 80. Sucursal Gral. Acha, Rep. Gral. y Pintura; Fecha de apertura, 19|1|62; Valor pliego, m$n. 60.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital Federal.

e.9|1-Nº L.1.501-v.12|1|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de impresos. Apertura: 8 de febrero de 1962 a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliego en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

e.8|1-Nº L.1.496-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.496-v.19|1|62

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro carrocerías blindadas montadas sobre chassis provistos por el Banco, características s|pliego. — Apertura: 17 de enero de 1962, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º Local 310. — Retirar pliegos en la misma.

e.29|12-Nº L-1.311 v.29|12|61
e.2|1-Nº L-1.311 v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.311 v.12|1|62

Secretaría de Industria y Minería

SUBSECRETARIA DE MINERIA

COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES

Expediente Nº 97.916

Llámase a Licitación Pública número 6|61, para el suministro de estibadores y elementos necesarios para la descarga de minerales de mica, berilo, tungsteno, plomo y|u otros minerales en cajones, bolsas y|o cuñetes, desde camión a tierra estibajes, desestibajes, eslingajes y demás tareas inherentes a las anteriores, al costado de vapor en el Puerto de Buenos Aires.

Informes y retiro de pliegos: Comité de Comercialización de Minerales, Departamento de Administración y Contaduría, División Administrativa, Avda. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes, donde deberán ser presentadas las ofertas.

Apertura de las propuestas: 22 de enero de 1962, a las 17 horas.

e.11|1-Nº L.1.542-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.542-v.15|1|62

Expediente Nº 97.925

Llámase a Licitación Pública número 8|61, para el suministro de estibadores para trabajos generales de carga, descarga, estibajes, desestibajes, removido, chancado, pesajes, vuelcos, embalajes, embolse marcación de envases, limpieza y toda otra tarea relacionada con el movimiento de minerales en los depósitos del precitado organismo ubicado en el Camino General Belgrano a la ciudad de La Plata, Km. 10, Monte Chingolo, Prov. de Buenos Aires, o en cualesquiera de sus dependencias de Capital Federal o Gran Buenos Aires.

Informes y Retiro de Pliegos: Comité de Comercialización de Minerales, Departamento de Administración y Contaduría, División Administrativa, Avda. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital Federal de 13 a 17 horas, de lunes a viernes, donde deberán ser presentadas las ofertas.

Apertura de las propuestas: 22 de enero de 1962, a las 15 horas.

e.11|1-Nº L.1.543-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.543-v.15|1|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública

22.1|62. Contratación servicios de manutención de raciones para la flota (33|62) a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.8|1-Nº L-1.425-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.425-v.19|1|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, a realizarse en los días y horas indicadas, para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

5 de febrero de 1962. — L. P. 1|62: a las 12 horas. Tillas y brazos de hierro galvanizado.

L. P. 2|62: a las 12,30 horas. Cámaras y cubiertas p|automotores.

L. P. 3|62: a las 13 horas. Bulones, ganchos, pernos, rack y tillas de hierro galvanizado.

L. P. 4|62: a las 13.30 horas. Cámaras y cubiertas p|automotores.

L. P. 5|62: a las 14 horas. Arandelas, pernos, bulones, brazos, rack, y tillas de hierro galvanizado, y crucetas de hierro.

6 de febrero de 1962. — L. P. 6|62: a las 12 horas. Postes de hormigón armado.

L. P. 7|62: a las 12,30 horas. Equipo motriz completo para motor Sulzer.

L. P. 8|62: a las 13 horas. Postes de hormigón armado.

8 de febrero de 1962. — L. P. 9|62: a las 12 horas. Interruptores y seccionadores tripolares.

L. P. 10|62: a las 12,30 horas. Repuestos para motores National.

L. P. 11|62: a las 13 horas. Interruptores tripolares, intercaptores fusibles, fusibles secundarios y juegos de tres fusibles.

Retiro de pliegos, en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, piso 2º, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas

e.10|1-Nº L.1.521-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.521-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.521-v.23|1|62

Llámase a licitación pública Nº 188|61 a realizarse el 2 de abril de 1962, a las 12 horas, para la ampliación de la planta de almacenamiento de combustible de la Central Térmica Allen (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos moneda nacional 1.050.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 300.—, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Capital Federal, y en la Jefatura de Zona Patagónica Norte, Choele Choel (Río Negro), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas, se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.29|12-Nº L-1.312 v.29|12|61
e.2|1-Nº L-1.312 v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.312 v.12|1|62

Llámase a licitación pública Nº 187|61, a realizarse el 27 de febrero de 1962, a las 12 horas, para la ampliación del edificio de la Estación Transformadora Morón (Pcia. de Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n 3.900.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 500.—, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.29|12-Nº L-1.313 v.29|12|61
e.2|1-Nº L-1.313 v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.313 v.12|1|62

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|62, por vigas aserradas de lenga y/o coihue. Apertura: 24 de enero de 1962, a las 14 horas, en forma simultánea en sede central, Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal, en la Administración de la Cuenca Carbonífera Río Turbio (Río Turbio), y en su Delegación (El Caño y Avellaneda Río Gallegos), Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos

e.3|1-Nº L. 1.365-v.5|1|62
e.8|1-Nº L. 1.365-v.12|1|62
e.15|1-Nº L. 1.365-v.16|1|62

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.705: Instalación, montaje y puesta en marcha de dos motocompresores en la Pta. compresora Plaza Huincul (Prov. de Neuquén). Apertura: 26|1|62, a las 12 horas.

Pliego Nº 4.706: Instalación aprox. 153.000 mts. de cañería de distribución gas y const. de dos cámaras de regulación en Zona B. de Lanús (Prov. de Bs. Aires). Apert. 30|1|62, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.708: Construcción red distribución planta regulación de presión y serv. de gas p|ciudad de Ensenada (Prov. de Bs. Aires). Apertura 1|2|62, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.709: Construcción red distribución planta regulación de presión y serv. de gas p|la localidad de Berisso (Prov. de Bs. Aires). Apertura 2|2|62 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.11|1-Nº L.1.541-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.541-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.541-v.24|1|62

Pliego Nº 4.701: Adq. Calentadores para gas natural, calefactor indirecto, piser inst. a la intemperie. — Apert. 26|1.62 a las 11 hs.

Pliego Nº 4.703: Válvulas macho lubricado, reguladores de presión y de seguridad por alivio. — Apert. 25|1|62 a las 12 hs.

Pliego Nº 4.704: Adq. separadores de polvo. — Apert. 25|1|62 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.8|1-Nº L. 1.422 v.12|1|62
e.15|1-N. L. 1.422 v.19 1|62

Pliego Nº 4.702. Adq. bridas de acero forjado y espárragos de acero al cromo molibdeno. Apert. 15|1|62 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.8|1-Nº L-1.424-v.12|1|62

Pliego Nº 4.697: Const. cimientos p|. tanques esféricos en Pta. del Puerto de Mar del Plata. — Apert.: 19|1|62, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.698: Const. Pta. Almacenaje en Puerto Mar del Plata. — Apert. 25|1|62, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.4|1-Nº L. 1.381-v.5|1|62
e.8|1-Nº L. 1.381-v.12 1|62
e.15|1-Nº L. 1.381-v.17|1|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIA MEDICAS

Llámase a licitación pública para los días 12 y 13 de febrero de 1962, a las 11 horas, para la adquisición de Instrumental Científico y productos químicos con destino a la Cátedra de Radiología de la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento Nº 607, Mendoza, República Argentina.

e.11|1 Nº L-1.536 v.12|1|62

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: D. 1775|61

Llámase a Licitación Pública Nº 15, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de febrero del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: un mil capotes de gabardina azul acero para personal subalterno, con destino a las unidades dependientes de esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada división todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.11|1 Nº L-1.537 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.537 v.19|1|62
e.22|1 Nº L-1.537 v.24|1|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 143.557|61

Llámase a licitación pública para la ejecución de revestimientos acústicos en aulas del primer piso del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, situado en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes S/Nº y extremo norte de la Avenida Costanera

Presupuesto Oficial, m$n. 734.000. — Depósito de garantía según ley 13.064, m$n. 7.340.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en la Sección Compras de la Universidad de Buenos Aires, Av. Córdoba 2122, piso 2º todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 18 de enero de 1962, a las 13 horas.

Buenos Aires, enero 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.9|1-Nº L. 1.508-v.12|1|62
e.15|1-Nº L. 1.508-v.15|1|62

Expediente Nº 143.559|61

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de tabiques móviles, placares y antepechos en el Departamento de Meteorología del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, situado en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes S|Nº y extremo norte de la Avenida Costanera.

Presupuesto oficial, m$n. 430.000.— Depósito de garantía según ley 13:064, m$n. 4.300.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en la Sección Compras de la Universidad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 18 de enero de 1962, a las 10 horas, Av. Córdoba 2122, piso 2º.

Buenos Aires, enero 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.9|1-Nº L. 1.509-v.12|1|62
e.15|1-Nº L. 1.509-v.15|1|62

Expediente Nº 143.560|61

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de tabiques móviles, placards y antepechos en el Departamento de Física del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, situado en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes S|Nº y extremo norte de la Avenida Costanera.

Presupuesto Oficial, m$n. 980.000.— Depósito de garantía según ley 13.064, m$n. 9.800.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en la Sección Compras de la Universidad de Buenos Aires, todos los días hábiles, de 7 a 13.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 18 de enero de 1962, a las 11 horas, Av. Córdoba 2122, piso 2º.

Buenos Aires, enero 3 de 1962 — El Director de Administración.

e.9|1-Nº L. 1.510-v.12|1|62
e.15|1-Nº L. 1.510-v.15|1|62

Expediente Nº 143.561|61

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pizarrones en aulas del primer piso del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Exactas situado en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo norte de la Avenida Costanera.

Presupuesto oficial: m$n. 720.000.—. Depósito de garantía según ley 13.064, m$n. 7.200.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en la Sección Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, todos los días hábiles, de 7 a 13.30 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 18 de enero de 1962, a las 12 horas.

Buenos Aires, enero 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.9|1-Nº L.1.511-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.511-v.15|1|62

Expediente Nº 143.562|61

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de mesas, estanterías y muebles varios para el aula de trabajos prácticos de Física I, ubicada en el primer piso del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Exactas situado en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo norte de la Avenida Costanera.

Presupuesto oficial: m$n. 684.000.—. Depósito de garantía según ley 13.064, m$n. 6.840.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en la Sección Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles, de 7 a 13.30 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 19 de enero de 1962, a las 10 horas.

Buenos Aires, enero 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.9|1-Nº L.1.512-v.12|1 62
e.15|1-Nº L.1.512-v.15|1|62.

Expediente Nº 143.564

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de mesas, estanterías y muebles varios para el aula de trabajos prácticos de Física III, ubicada en el primer piso del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Exactas situado en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo norte de la Avenida Costanera.

Presupuesto oficial: m$n. 810.000.—. Depósito de garantía según ley 13:064, m$n. 8.100.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en la Sección Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles, de 7 a 13.30 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 19 de enero de 1962, a las 12 horas.

Buenos Aires, enero 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.9|1-Nº L. 1.513-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.513-v.15|1|62

Expediente Nº 143.563

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de estanterías y muebles varios para el aula de trabajos prácticos de Física II, ubicada en el primer piso del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Exactas situado en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo norte de la Avenida Costanera.

Presupuesto oficial: m$n. 730.000.— Depósito de garantía según ley 13.064, m$n. 7.300.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en la Sección Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles, de 7 a 13.30 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 19 de enero de 1962, a las 11 horas.

Buenos Aires, enero 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.9|1-Nº L.1.514-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.514-v.15|1|62

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración de Justicia
San Martín 665, 5º piso - Capital Federal
Comisión Ley 11.333, Art. 6º

Llámado a Licitación Pública número 320, para el día 7 de febrero de 1962, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos varios (equipos de radioterapia, dosimetro, intensificador electrónico, etc.), con destino a la Cátedra de Radiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, Córdoba 2351, Capital. Presupuesto Oficial: pesos 8.650.000.— m|n. Garantía 1 o|o sobre el monto de la propuesta. Pliego pesos 100.— m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en Mesa de Entradas de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º Avda. Córdoba 2352, Planta Principal, de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, enero 8 de 1962. — El Secretario

e 8|1-Nº L-1.429-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.429-v.19|1|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 13
Actuación Nº 17.952|961

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 12|1|62 para resolver la reparación del automotor marca Chevrolet modelo 1946, dependiente del Departamento de Automotores. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento Compras (División Licitaciones) Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de enero de 1962, a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 8 de 1962.

e.11|1-Nº L. 1.550-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.550-v.15|1|62

Licitación Pública Nº 12
Actuación Nº 15.325|961

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de Tres (3) días hábiles a partir del día 11|1|62 para resolver la reparación de una camioneta Chevrolet modelo 1952, dependiente del Departamento de Automotores. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento Compras (División Licitaciones) Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de enero de 1962, a las 16.15 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 8 de 1962

e.11|1-Nº L-1.551-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.551-v.15|1|62

Licitación Pública Nº 11
Actuación Nº 17.856|961

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de Tres (3) días hábiles a partir del día 11|1|62 para resolver la reparación de dos unidades Mercedes Benz dependientes del Departamento de Automotores. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento Compras (División Licitaciones) Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de enero de 1962, a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 8 de 1962.

e.11|1-Nº L-1.552-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.552-v.15|1|62

Licitación Pública Nº 9
Actuación Nº 12.291|961

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 5|1|62 para resolver la adquisición de muebles de madera y ficheros metálicos con destino a establecimientos educacionales

dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento Compras, (División Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de enero de 1962, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961.

e.5|1 Nº L-1.394 v.5|1|62
e.8|1 Nº L-1.394 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.394 v.18|1|62

Licitación Pública Nº 10
Actuación Nº 12.292|961

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 5|1|62 para resolver la adquisición de muebles de madera con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento Compras (División Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de enero de 1962, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961.

e.5|1-Nº L.1.410-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.410-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.410-v.18|1|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Licitación Pública Nº 1|62
Expte. Lta. A. Nº 16.893|961

Llámase a licitación pública para el día 1º de febrero de 1962, a las 10 horas, para la adquisición de "camas metálicas de superponer", guardarropas metálicos y sillas para aulas, tipo "taquígrafo" con destino al Internado del Instituto.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en Ayacucho al Este, Casilla de Correo Nº 2, Corrientes.

La factura respectiva en tres ejemplares, sin recibo, se servirá enviar a fin de ser visada para su posterior cancelación.

e.5|1-Nº L-1.395-v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.395-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.395-v.18|1|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Química y Farmacia

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1962, a las 9 horas para adjudicar la ejecución, por ajuste alzado (Ley 13064-12910) de la obra Ampliación y remodelación de 9 laboratorios en el edificio de la Facultad, calle 47 y 115 de la ciudad de La Plata. Presupuesto Oficial $ 1.62 .106.30 (un millón seiscientos veintiseis mil ciento seis pesos con 30|100. Precio del pliego $ 500. Retiro de la documentación e informe: Facultad de Química y Farmacia, calle 47 y 115, T. E. 2-4088. Inscripción obligatoria en el Registro Nacional de Constructores. Apertura de las propuestas en la Contaduría de la Facultad, calle 47 y 115, La Plata.

e.2|1-Nº L.1.334-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1334-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.334-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.334-v.22|1|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 1
Expte. 25.431|61

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 8 de enero de 1962 para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 4 de Icaño, Catamarca, la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 4 Fray M. Esquiú" de Icaño, Departamento La Paz, Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de enero de 1962 a las 10 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de enero de 1962. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.8|1-Nº L-1.427-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.427-v.19|1|62

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 4 de enero de 1962, para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza (Buenos Aires), la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 11, Partido de Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional de Ezeiza - Buenos Aires, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1962, a las 9 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1961. — Serafín R. Piano. — Director General de Administración (Int.).

e.4|1-Nº L.1.379-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.379-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.379-v.17|1|62

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días a partir del 2 de enero de 1962, para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 5 de General Acha (La Pampa) la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 5 de General Acha (La Pampa), todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1962, a las 10 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1961.

e.2|1-Nº L.1.335-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.335-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.335-v.15|1|62

ESCUELA HOGAR Nº 18 DE VILLA KRAUSE (SAN JUAN)

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 29 de diciembre de 1961 para resolver con destino a Escuela Hogar Nº 18 de Villa Krause (San Juan), la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar Nº 18 (calle Mendoza y José Dolores, Villa Krause, San Juan), todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de enero de 1962, a las 10 horas, en la Escuela Hogar citada en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1961.

e.29|12-Nº L.1.306-v.29|12|61
e.2|1-Nº L.1.306-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.306-v.12|1|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 2.621|61

Llámase a Licitación Pública Nº 37|62 para el día 22 del mes de enero de 1962, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: bazar y menaje, con destino a Dirección de Servicios Generales y durante el ejercicio 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — El Director de Administración.

e.29|12-Nº L.1.308-v.29|12|61
e.2|1-Nº L.1.308-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.308-v.12|1|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES DE LA DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Campo de Mayo - Provincia de Bs. As. Licitación Pública Nº 2.196|61, para el día 23 de enero de 1962

Nº 2.196|61 — Hora 10 — Prestación de la mano de obra, equipos, herramientas y provisión de los materiales no provistos por la Dirección General de Ingenieros en los trabajos de instalación calefactor a gas y termoacumulador en la planta transmisora, guardia y usina en Francisco Alvarez, Provincia de Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto del presupuesto oficial.

Horario para retirar legajos: 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes señalados en la Inspección Regional Buenos Aires, en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, de la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Campo de Mayo, 2 de enero de 1962. — Inspector Regional "Buenos Aires".

e.9|1 Nº L-1.522 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.522 v.15|1|62

INSPECCION REGIONAL GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5

Aperturas: 26 de enero de 1962, a las 8.00, 9.00, 10.00, 11.00 y 12.00 horas respectivamente. — Por provisión de material de construcción, maderas y mosaicos las tres primeras; con destino Barrio Viviendas Escuadrón José de San Martín, sito en la localidad mismo nombre de la Provincia de Chubut y las dos restantes por provisión de maderas y mosaicos con destino Barrio Viviendas Escuadrón Lago Buenos Aires, sito en la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz. — Los pliegos de estas cinco licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a Inspección Regional, Gendarmería Nacional - Venezuela 1823 - 1er. piso, Capital Federal, de 7.00 a 19.00 horas o en las Inspecciones de Obras de los Barrios mencionados precedentemente.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en el asiento de la Inspección Regional Gendarmería Nacional - calle Venezuela 1823 - 1er. piso - Capital Federal, durante las horas del día indicado. — Buenos Aires, 8 de enero de 1962. 1er. Alférez Ortega, secretario.

$ 7.200. e.8|1-Nº L. 45.919-v.18|1|62

Licitación Pública Nº 30, para el día 30 de enero de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 30: Hora: 10.30 — Prestación de la mano de obra, equipo y herramientas necesarias para el ajuste de ventanas de carpintería metálica, incluyendo la reposición de los contravidrios que se encuentren deteriorados o faltantes en las Secciones 7 al 17 — Pisos 3º, 4º, 5º y 6º del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 379.320,00 m|n.

Precio de la documentación técnica $ 25,00 moneda nacional.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1962. Jefe Departamento Administrativo.

e.8|1-Nº L.1.432-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.432-v.19|1|62

Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 27, para el día 29 de enero de 1962. — Campo de Mayo, Prov. Bs. As. — Nº 27. Hora: 10.30. Provisión de 520 metros de cable armado subterráneo destinado a la instalación de una subestación transformadora de energía eléctrica que suministrará la misma a los locales que ocupará la Escuela de Mecánica del Ejército "Tte. Coronel Fray Luis Beltrán". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de la suma de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|1-Nº L-1.396-v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.396-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.396-v.18|1|62

INSPECCION REGIONAL NEUQUEN

Sgto. Cabral y Hipólito Yrigoyen
C. C. 106 — Neuquén
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por ajuste alzado, para el día 6 de febrero de 1962 por "Mano de obra para instalación de cocinas, calefones, estufas, quemadores para gas, incluso cañerías y accesorios en el cuartel y barrios militares del ex comando del 7. Destacamento de Montaña en Zapala (Neuquén).

Monto del presupuesto oficial aprobado $ 679.638,00.

Valor del legajo $ 250,00 moneda nacional.

Para consultas y demás datos dirigirse a Inspección Regional Neuquén, Casilla de Correo 106, Neuquén F. C. G. Roca.

Luis Bogliolo, Mayor, Inspector Regional "Neuquén".

e.5|1-Nº L.-1.398-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.-1.398-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.-1.398-v.18|1|62

Licitación Pública Nº 26, para el día 26 de enero de 1962, ciudad San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), hora 10.30: Contratación de los trabajos de demolición de los edificios ubicados en la calle 24 de setiembre, Nos. 823, 829, 831 y 839 que ocupaba el ex Comando de la 5. Región Militar y retiro y venta de los materiales provenientes de la misma. — Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto total de la oferta, de acuerdo al artículo 6 del pliego de condiciones especiales Nº 6338, cuyo precio es de $ 50 m|n. — Horario de venta: 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Prov. de Tucumán), hasta el día 19 de enero de 1962, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|1 Nº L.1.366 v.5|1|62
e.8|1 Nº L.1.366 v.12|1|62
e.15|1 Nº L.1.366 v.16|1|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 97/62

Fecha de apertura y lugar: 29 de enero de 1962 a las 10 horas en la Fca. Militar de Aceros, V. Alsina.

Por: La provisión de sectores de cobre, contactos, separadores, repuestos para motores, piezas según plano, tornillos, etc., para trabajos de electricidad.

Nota. Los pliegos, planos y demás datos deben ser retirados en la F. M. de Aceros en Valentín Alsina. — Elvio A. Galli, Contador Público Nacional, Jefe Servicio Abastecimiento.

e.8|1-Nº L.1.433-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.433-v.19|1|62

Licitaciones Públicas

Nº 20/62. Apertura 23-1-62. Por bulones y tuercas de diferentes medidas.

Nº 21/62. Apertura 23-1-62. Por 34.000 metros de riel para vía.

Nº 22/62. Apertura 25-1-62. Por 8.000 durmientes de quebracho colorado.

Lugar de apertura: en Altos Hornos Zapla, los días indicados a horas 10.

Consultas y pliegos de condiciones: en Altos Hornos Zapla, Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá, Pcia. de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.5|1-Nº L.1.414-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.414-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.414-v.18|1|62

Licitación Pública 23|62

Por provisión de 60.000 toneladas piedra caliza para acería.

Pliegos de condiciones en Altos Hornos Zapla, Estación General M. N. Savio, Palpalá Pcia. de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. Apertura de propuestas en Altos Hornos Zapla, el día 24 de enero de 1962, a las 10 horas.

e.5|1-Nº L-1.399-v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.399-v.12|1|62
e.15|1-Nº L-1.399-v.18|1|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Licitación Pública Nº 1508/62
Apertura: 23|1|62

Llámase a licitación pública por la provisión de 3.500 trozos de madera de pino paraná y de 3.700 trozos de madera de lapacho.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras) — Río Tercero — Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas. Humberto Tourn, Jefe Servicio Abastecimiento.

e.5|1-Nº L.-1.400-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.-1.400-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.-1.400-v.18|1|62

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Ovidio Lagos 5250. T. E. 89116. Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, con apertura para el día 9|2|62, a las 12

horas, por la provisión de: Aceros al carbono y de aleación en diversas medidas. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.3|1 Nº L.1.368 v.5|1|62
e.8|1 Nº L.1.368 v.12|1|62
e.13|1-Nº L.1.368-v.16|1|62

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 50. — Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 2|62, para el día 24 de enero de 1962, a las 11 horas, por la provisión de 1.010 camisas, 220 guardapolvos y 105 ambos para trabajo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (Cinco Pesos Moneda Nacional), valor de la respectiva documentación.

e.2|1-Nº L.1.336-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.336-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.336-v.15|1|62

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525|1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a licitación pública Nº 1|62, para el día 22 de enero de 1962, a las 10 horas, para la provisión de madera Pino Brasil, en tablones canteados.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de esta Fábrica Militar por la suma de $ 5.— m|n. valor del pliego. — El Director.

e.29|12-Nº L-1.315 v.29|12|61
e.2|1-Nº L-1.315 v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.315 v.12|1|62

FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5880 - Valentín Alsina

Licitación pública de compras número 9|62.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1962, a las 10 horas.

Por la provisión de: Piezas y hormigón refractario.

e.29|12-Nº L-1.314 v.29|12|61
e.2|1-Nº L-1.314 v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.314 v.12|1|62

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

25|1|62. — Nº 40|62, a las 11.00, por Automotores.

25|1|62. — Nº 41|62, a las 11.15, por Fluoruro de calcio (Fluorita).

15|2|62. — Nº 42|62, a las 10.30, por contratar la presentación de asesoramiento para la revisión y ajuste orgánico funcional para fábricas militares dependientes de esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director General.

e.4|1-Nº L.1.384-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.384-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.384-v.17|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 39|62, para el 6 de febrero de 1962, a las 10,30 horas, por la provisión de máquina retorcedora para confeccionar cuerdas de alambre; equipo automático para confeccionar rollos de conductores eléctricos; máquina rotativa para hacer puntas a barras de latón; aparato de pulido y ataque electrolítico de probetas. — Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.8|1 Nº L.1.369 v.5|1|62
e.8|1 Nº L.1.369 v.12|1|62
e.15|1 Nº L.1.369 v.16|1|62

Secretaría de Marina

Postérgase licit. pública anunciada 8 enero 1962 a 10.30 hs., construcción edificios destinados a "Centro Emisor Buenos Aires — Parque Ezeiza — Pcia. Buenos Aires", hasta 5 de febrero 1962, 10.30 horas. Presupuesto oficial pesos 34.311.155,36 m|n. Garantía licitación pesos 343.113,55 m|n. Costo legajo pesos 2.000.— Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.8|1-Nº L.1.435-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.435-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.435-v.26|1|62

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, 30 de enero de 1962, a 10.30 horas, ejecución obra "Ampliación del Taller de Electrónica", Dirección de Electrónica Naval, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 794.250 m|n. Garantía de licitación $ 7.942,50 m|n. Costo del legajo $ 690.— m|n. Consulta de pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Navales, Av. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.2|1-Nº L.1.337-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.337-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.337-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.337-v.22|1|62

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D.31.027 c.v.61

Llámase a licitación pública Nº 5, para el día 23 de enero de 1962, a las 10 horas, para contratar la provisión de equipos y elementos para fotografía. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|12-Nº L-1.318 v.29|12|61
e.2|1-Nº L-1.318 v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.318 v.12|1|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO INSPECCION GENERAL DE PLANTELES Y MATERIALES

Llámase a licitación pública número 3.606, hasta el día 30 de enero de 1962, a las 15 horas, para la provisión de: piedra granítica proveniente de la trituración de rocas, granulometría 1 a 5 centímetros.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 12, Capital.

Pliego: $ 35 m|n.

e.9|1-Nº L.1.502-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.502-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.502-v.22|1|62

Llámase a Licitación Pública número 3605, hasta el día 23 de enero de 1962, a las 15 horas, para la provisión de: Leña de madera dura, campana, tipo ferrocarril, de primera calidad. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 12º, Capital. — Pliego $ 35 m|n.

e.2|1 Nº L.1.343 v.5|1|62
e.8|1 Nº L.1.343 v.12|1|62
e.15|1 Nº L.1.343 v.15|1|62

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 6 hasta el día 2 de febrero de 1962 a las once (11) horas, para la venta de:

MATERIALES SIN USO

Accesorios sanitarios, caños galvanizados y negros, piezas de hierro galvanizados y negros, tirones y caños de plomo, válvulas, etc.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T. E. nº 85081.

Los materiales se encuentran en exhibición en la dependencia mencionada.

Depósito de garantía de ofertas 1 o|o de su importe.

Pliego: sin cargo

e.10|1-Nº L.1.533 12|1|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cintas para máquinas, papeles carbónicos, y tintas comunes y especiales — Expediente: 32.946|1961. — 2|2|1962, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|1-Nº L.1.531-v.12|1|62

Materiales y elementos destinados a las estaciones transformadoras "A-B" y "C" del distrito Rosario (Santa Fe). — Expediente: 19122|61. 12|2|1962, a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal, y distritos Santa Fe y Rosario. Depósito de garantía, % del presupuesto oficial.

e.8|1 Nº L.1.443 v.12|1|62
e.15|1 Nº L.1.443 v.19|1|62
e.22|1 Nº L.1.443 v.26|1|62

Expediente: 15449|1960
Expediente Nº. 21.175|1961

La licitación pública, para la provisión de equipos trituradores, accesorios y repuestos, ha sido postergada hasta el 22|2|1962, a las 15. Depósito de garantía: $ 17.040.00 m|n. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Avellaneda (Buenos Aires).

e.22|12-Nº L.1.208-v.22|12|61
e.26|12-Nº L.1.208-v.29|12|61
e.2|1-Nº L.1.208-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.208-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.208-v.15|1|62

Licitación Pública de las obras de Ruta 12, camino de Itatí a límite con Misiones — tramos: Itatí - Arroyo Iribu Cua; arroyo Iribu Cua - Yahape; Yahape - Ita Ibaté (Secciones: Km. 0 — Km. 22,500 y Km. 22,500 - Km. 45,000); Ita Ibaté - Ituzaingó (Secciones: Km. 0 — Km. 23,000 — Km. 23,000 — Km. 46,000 y Km. 46,000 — Km. 69.928); Ituzaingó - Límite con Misiones (Sección Km. 0 — Km. 35,000) obras básicas - Itatí - Límite con Misiones — pavimento, $ 870.877.791,40. — Presentación propuestas: 22 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|11-Nº 463-v.24|11|61
e.27|11-Nº 463-v.1º|12|61
e.4|12-Nº 463-v.7|12|61
e.11|12-Nº 463-v.15|12|61
e.29|12-Nº 463-v.29|12|61
e.2|1-Nº 463-v.5|1|62
e.8|1-Nº 463-v.12|1|62
e.15|1-Nº 463-v.16|1|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 18|12 al 28|12|61.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 229|61, hasta el día 26 de enero de 1962, a las 16 horas, para la construcción de losas de hormigón armado, previa impermeabilización, sobre el fondo de varias de las celdas de la planta de silos subterráneos de Pergamino (Prov. de Buenos Aires), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas, en el lugar indicado y Juzgado Federal de San Nicolás. — Pliego $ 200 m|n. Presupuesto oficial $ 2.983.750 m|n. Importe de la garantía $ 29.837,50 m|n.

e.26|12 Nº L.1.247 v.29|12|61
e.2|1 Nº L.1.247 v.5|1|62
e.8|1 Nº L.1.247 v.12|1|62
e.15|1 Nº L.1.247 v.16|1|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 387-O, hasta el día 12 de febrero de 1962, a las 17 horas, para la construcción de las obras faltantes, por ajuste alzado" del edificio de la Agencia de la Dirección General Impositiva, sita en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial pesos 12.600.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División licitaciones, Avda. 9 de julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal. Lugar de apertura: Piso 18º. — Documentación: $ 1.100 m|n.

e.11|1-Nº L.1.544-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.544-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.544-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.544-v.31|1|62

Llámase a licitación pública Nº 743-M, hasta el día 22 de enero de 1962, 16 horas. — Provisión pintura.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Carlos Calvo 190, planta baja, Capital.

Pliego: $ 10 m|n.

e.10|1-Nº L.1.524-v.12|1|62

Llámase a licitación pública Nº 386-O hasta el día 9 de febrero de 1962, a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado" del edificio para la Fábrica de Aceite de la Escuela de Fruticultura y Enología, sita en la ciudad de San Juan (Provincia de San Juan). — Presupuesto oficial: $ 4.910.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal; así como también en la Conducción Obras de San Juan, Santa Fe número 975, San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura: piso 18. Documentación: $ 600 m|n.

e.10|1-Nº L.1.525-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.525-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.525-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.525-v.30|1|62

Llámase a Licitación Pública número 385-O, hasta el día 6 de febrero de 1962, a las 18 horas, para el reparo de ascensores, por "ajuste alzado", por cada presupuesto completo, en los edificios sitos en las calles: Venezuela número 155, Hipólito Yrigoyen Nº 1230|36, Avda. de Mayo nº 760, Moreno nº 711, Pozos nº 2133 y Vélez Sársfield nº 563, Capital Federal.

Presupuesto oficial $ 516.000,00 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio nº 1925, piso 17º, Capital Federal. — Lugar de apertura: Piso 18º — Documentación: pesos 30,00 m|n. — Arq. Ismael G. Chiappori, Vicedirector Nacional de Arquitectura.

e.8|1-Nº L.1.436-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.436-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.436-v.26|1|62

Llámase a Licitación Pública número 384-O, hasta el día 24 de enero de 1962, a las 18 horas para la provisión y colocación de tabiques metálicos, por "ajuste alzado" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, 2º subsuelo, Sala de Máquinas, sito en Paseo Colón número 850, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 240.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal. — Precio documentación $ 40 m|n.

e.2|1-Nº L.1.339-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.339-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.339-v.15|1|62

Llámase a Licitación Pública número 383-O, hasta el día 31 de enero de 1962, a las 18 horas, para la provisión e instalación de un tablero general de luz y fuerza motriz, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela sito en Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. — Presupuesto oficial: pesos 1.280.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, así como también en la Dirección Sud, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, hasta ocho días hábiles antes de la fecha de apertura. Lugar de apertura: piso 18º. — Documentación: $ 40 m|n.

e.2|1-Nº L.1.338-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.338-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.338-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.338-v.22|1|62

DIVISION SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública Nº 16, D.S.E. hasta el día 19 de enero del año 1962, a las 9 horas, para la venta de materiales y elementos de plantel y equipo, en condiciones de desuso.

Pliego, recepción y apertura de las propuestas en sede Oficinas, Absalón Rojas 291, Santiago del Estero.

Exhibición de materiales en Presbítero Gorriti Nº 157, Santiago del Estero.

Depósito de garantía de oferta 1 % de su importe.

Pliego sin cargo.

e.10|1-Nº L.1.523-v.12|1|62

DIVISION SALTA

Llámase a licitación pública Nº 5, hasta el día 22 de enero de 1962, a las once horas, para la venta de materiales eléctricos en general.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en las oficinas de la División Salta, de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Deán Funes 140, 3er. piso, Casilla de Correo 51, Teléfono 3363, ciudad de Salta.

Los materiales se exhiben en el local de la calle O'Higgins esquina Maipú, ciudad de Salta, de 8 a 12, y de 14 a 18 horas, de lunes a viernes.

Depósito de garantía 1 % del importe total de la oferta.

El pliego de la licitación se provee sin cargo.

e.10|1-Nº L.1.526-v.12|1|62

División Jujuy

Llámase a Licitación Pública número 6-DJ., hasta el día 22 de enero de 1962, a las 10 horas, para la venta de faroles, tambores de chapa, soldadura de plomo, tambores de chapa de hierro, botas de goma, bombas reloj y otros diversos materiales.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la División Jujuy de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Belgrano Nº 592, San Salvador de Jujuy y los materiales se exhiben en los depósitos sitos en la calle Independencia 951, San Salvador de Jujuy.

Depósito de garantía de oferta 1 o|o de su importe. — Los pliegos sin cargo pueden retirarse en cualquiera de las direcciones indicadas.

e.11|1-Nº L.1.545-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.545-v.15|1|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4094, para la adquisición de diversos elementos: prisioneros para llave; lamparitas, caño galvanizado, etc. $ 20.000. — Presentación propuestas: 24 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|1-Nº L.1.546-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.546-v.15|1|62

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de Ruta 12, camino de Itatí a límite con Misiones. Tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cuá-Yahapé; Yahapé-Itá Ibaté (Secciones: Km. 0-Km. 22.500 y Km. 22,500-Km. 45.000); Itá Ibaté-Ituzaingó. Secciones: (Km. 0-Km. 23.000 - Km. 23.000-Km. 46.000 y Km. 46.000 - Km. 69,928); Ituzaingó-Límite con Misiones (Sección: Km. 0-Km. 35,000). Obras básicas, Itatí-Límite con Misiones - Pavimento, $ 970.877.791,40 ha sido prorrogada para el día 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. (Licitación en conjunto indivisible).

e.10|1-Nº L.1.527-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.527-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.527-v.26|1|62
e.29|1-Nº L.1.527-v.30|1|62

Licitación pública Nº 4.093, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat, modelo 60-R, de existencia en plaza, fabricación local o a importar. Pesos 430.000.

Presentación propuestas: 24 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|1-Nº L.1.528-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.528-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.528-v.23|1|62

Licitación pública Nº 4.098, para la adquisición de herramientas para taller (extractores, sacabocados, mandriles, etcétera), de fabricación nacional o de existencia en plaza, $ 632.747,60.

Presentación propuestas: 7 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|1-Nº L.1.530-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.530-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.530-v.23|1|62

Licitación pública Nº 4.092, para adquisición de repuestos para tractor Fiat, modelo 55-L, de existencia en plaza, fabricación local o a importar. Pesos 400.000.

Presentación propuestas: 19 de enero, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|1-Nº L.1.529-v.12|1|62

Licitación pública Nº 4.090, para la adquisición de un alineador de dirección de tipo electromecánico o por espejos, de existencia en plaza, fabricación local o de importación. $ 210.000.

Presentación propuestas: 22 de enero, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|1-Nº L.1.503-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.503-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.503-v.22|1|62

Licitación pública Nº 4.091, para la adquisición de pistones para equipos camineros y automotores. $ 950.000.

Presentación propuestas: 31 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|1-Nº L.1.504-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.504-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.504-v.22|1|62

Licitación Pública Nº 4.097, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat modelo 60—R. $ 1.000.000.—

Presentación propuestas: 29 de enero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital.

e.8|1-Nº L.1.437-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.437-v.19|1|62

Licitación Pública Nº 4.087, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat, modelo 60-R, serie 643916 al 644000, de existencia en plaza, fabricación local o a importar. $ 736.000. Presentación propuestas: 29 de enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|1 N L.1.440 v.12|1|62
e.15|1 Nº L.1.440 v.19|1|62

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 4962

Adquisición: "Un sistema telegráfico para servicio Telex y de canales Arrendados"

Comunícase interesados que respecto de la licitación pública del epígrafe se ha resuelto prorrogar su apertura que debía realizarse el 15 de enero de 1962, a las 16, hasta el día 15 de febrero de 1962 a la misma hora.

Buenos Aires, 2 de enero de 1962. — Dirección General de Administración.

e.2|1-Nº L.1.358-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.358 v. 2|1|62
e.15|1-Nº L.1.358-v.15|1|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente 77.831 SC|61

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de enero de 1962, para contratar la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en jurisdicción de la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) e intercambio postal con sucursales y estafetas de la misma jurisdicción. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), a las 11. Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la Dirección General de Administración (LT), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal. — Raúl Adolfo Dozzo, Director General de Administración.

e.11|1-Nº L.1.547-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.547-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.547-v.24|1|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1962, a las 11 hs., en el Distrito 3º (La Plata), para la contratación del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Necochea (Dto. 2º). — Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Necochea, Distrito 2º (La Plata), o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|1 Nº L.1.345 v.5|1|62
e.8|1 Nº L.1.345 v.12|1|62
e.15|1-Nº 1.345-v.18|1|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1962, a las 11 horas, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina "Rauch" — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Dirección General de Administración calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas

e.2|1 Nº L.1.346 v.5|1|62
e.8|1 Nº L.1.346 v.12|1|62
e.15|1 Nº L.1.346 v.15|1|62

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1962, para contratar la ejecución de los servicios de distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Florida y Munro (Bs. As.) e intercambio postal con la sucursal Villa Martelli y Estafeta Nº 1, Florida (Bs. As.) — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Administración (Oficina de Licitaciones), Corrientes 132 y 172, 6º piso, local 639, Capital Federal, a las 16 horas (expediente 77614 SC|61). — Por pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir a la Dirección General de Administración (LT), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.

e.2|1 Nº L.1.347 v.5|1|62
e.8|1 Nº L.1.347 v.12|1|62
e.15|1 Nº L.1.347 v.15|1|62

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 10887|62: Llantas. Apert. 29|1|62, a las 16 hs. Pliegos $ 10 c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.8|1 Nº L.1.444 v.12|1|62

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para ejecutar el proyecto y la construcción de un edificio para pasajeros, andenes, marquesinas y obras complementarias de la estación Dr. Antonio Sáenz, ubicada en la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 241.584. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Av. Maipú Nº 4 (Puerto Nuevo), Capital Federal, a las 13 horas del día 12 de febrero de 1962. El pliego de condiciones puede consultarse y adquirirse al precio de $ 1.000 en las oficinas del Distrito de Vía y Obras Buenos Aires, sito en Vélez Sarsfield y Suárez, de esta Capital, o en la Oficina de Licitaciones mencionada, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — La Administración.

e.8|1 Nº L.1.445 v.12|1|62
e.15|1 Nº L.1.445 v.19|1|62

Prórroga a Concursos de Ofertas

Se comunica a los señores interesados que se ha resuelto fijar nuevas fechas y horas para las aperturas de los concursos de ofertas realizados para el reemplazo de los servicios de las líneas tranviarias por ómnibus:

Concurso Nº 6498|61 — Líneas Nº 17 y 22. — Aper. 10|1|62 a las 16 hs.

Concurso Nº 6497|61 — Línea Nº 10. Aper 15|1|62 a las 16 horas.

Concurso Nº 6500|61 — Líneas Nº 13 y 53. Aper. 18|1|62 a las 16 horas.

Las aperturas se efectuarán en el lugar establecido en el pliego de condiciones. — Herbert L. Benedict, Departamento Suministro. Jefe.

e.5|1-Nº L.-1.404-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.-1.404-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.-1.404-v.18|1|62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 109|61, por la provisión de cámaras y cubiertas para automotores.

Apertura: 25 de enero de 1962, a las 17 horas.

Retiro de pliego de condiciones y apertura de las propuestas: Av R. S. Peña 501, piso 1º oficina 108, Capital Federal.

e.2|1 Nº L-1.351 v.5|1|62
e.8|1 Nº L-1.351 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.351 v.15|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 110, 61 para la adquisición de una camioneta tipo Rural modelo Courrier o similar. Lugar de apertura y retiro de Pliegos de Condiciones: Av. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal. Fecha de apertura: 24|1|1962, a las 13 horas.

e.2|1-Nº L.1.359-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.359 v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.359-v.15|1|62

Llámase a licitación pública para la compra de leña de quebracho blanco aserrada en tortas para la Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas (Provincia de Mendoza).

Fecha de apertura: enero 11 de 1962, a las 10 hs.

Retiro de pliego y apertura de propuesta: Av. España 1300, Ciudad de Mendoza.

e.29|12-Nº L-1.319 v.29|12 61
e.2|1-Nº L-1.319 v.5|1|62
e.8|1-Nº L-1.319 v.12|1|62

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E. L. M. A.

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 2|62 para la construcción y financiación de 11 (once) buques cargueros a construir en el exterior y para la financiación de 3 (tres) más a construir en la República Argentina. Vencimiento: 20 de marzo de 1962, a las 16 horas. Valor del pliego: m$n. 10.000. Pliego de condiciones e informes: Departamento Licitaciones y Compras, 25 de Mayo 459, 9º piso, Capital Federal, de 9.30 a 17 horas.

e.30|12|61-Nº L.1.320-v.12|1|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (DEPTO. SUMINISTROS)

Llama a licitación pública para la provisión de: "Brin azul y tela tipo gabardina beige".

Expte.: M.62|8 — Apertura: 1º|2|62, 9 horas.

Pliego y especificaciones $ 50 moneda nacional.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: De lunes a viernes, de 8 a 16 horas.

e.10|1-Nº L.1.532-v.12,1|62
e.16|1-Nº L.1.532-v.19|1|62
e.22|1-Nº L.1.532-v.23|1|62

Llama a licitación pública para el Trasbordo de Mercaderías (Cargas) en estaciones de la línea. — Expte. M.62|5. Apertura: 26|1|62, 9 hs. Precio de cada pliego $ 500 moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs.

e.8|1 Nº L.1.446 v.12|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 0.62|2, día 29 de enero de 1962, a las 9 horas.

Línea principal: mejoramiento de vías generales Nos. 1 y 2, entre Km. 8 y Km. 10.

Presupuesto oficial: m$n. 1.904.778.—

Pliegos: m$n. 300.— Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.2|1 Nº L-1.353 v.5|1|62
e.8|1 Nº L-1.353 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.353 v.15|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 0.62|4. Día 31 de enero de 1962, a las 9 horas. Remodelación de Estación Once de Septiembre, construcción de hall central y boleterías. Presupuesto oficial: m$n. 53.811.419.—. Pliegos m$n. 2.000.—. Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.2|1-Nº L.1.357-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.357-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.357-v15|1|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 84|61, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 31 de enero de 1962, a las 16 horas, para la adquisición de 29 máquinas de escribir tipo "Pica" de 130, 190 y 260 espacios. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.8|1 Nº L.1.447 v.12|1|62
e.15|1 Nº L.1.447 v.19|1|62

Llámase a Licitación Pública Nro. 83|61, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal el día 31 de enero de 1962, a las 13 horas, para la adquisición de diez (10) máquinas de calcular eléctricas. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.4|1-Nº L.1.385-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.385-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.385-v.17|1|62

Llámase a Licitación Pública Nº 82|61, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 30 de enero de 1962, a las 16 horas para la construcción y suministro de 10.000 pallets (plataforma de madera de pino Brasil) con provisión de materiales. — Retiro de pliegos, cuyo valor se ha estipulado en $ 100.— m|n., en la dirección nombrada en el horario de 12.30 a 17.30 horas

e.2|1 Nº L-1.352 v.5|1|62
e.8|1 Nº L-1.352 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.352 v.15|1|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 398 para el día 23 de enero de 1962, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de diez (10) acondicionadores de aire del tipo "Mobiliaire Siam", con destino al edificio denominado "Los Pampas" de propiedad de este Ministerio, sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal. — Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.2|1 Nº L-1.356 v.5|1|62
e.8|1 Nº L-1.356 v.12|1|62
e.15|1 Nº L-1.356 v.15|1|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 71.756|61

Llámase a Licitación Pública número 11|62, para el día 22 de enero de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Artículos de tapicería y pintura. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.11|1-Nº L.1.548-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.548-v.15|1|62

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública número 24|962, para el día 18 de enero de 1962, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de nueve (9) aparatos enfriadores de agua, destinados al uso del personal que presta servicios en distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.11|1-Nº L.1.549-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.549-v.15|1|62

PROVINCIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Privada Nº 2

Expediente N. 123 366|61

CONTRATACION EN ARRIENDO UN GALPON PARA GUARDA MUEBLES

Llámase a licitación privada para el día 15 de enero de 1962, a las 12 horas, para la contratación en arriendo de un galpón de 500 m2. aproximadamente, para guarda de muebles de este Instituto, ubicado con preferencia dentro de los siguientes límites: Norte: calles Suipacha — Coronel Plaza — Alberdi Sud: Rivadavia, en Godoy Cruz: Este: Canal Zanjón y Belgrano en Godoy Cruz, y Oeste: calles Boulogne Sur Mer y Paso de Los Andes en Godoy Cruz

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Av. San Martín 430, Oficina 201, Oficina Licitaciones y Compras. Mendoza

e.5|1-Nº L.-1.407-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.-1.407-v.12|1 62
e.15|1-Nº L.-1.407-v.18|1|62

PROVINCIA DEL CHUBUT

M. A. S. Y O. Y S. P.

Dirección Energética Provincial

Llámase a Licitación Pública número 4/61 con el objeto de contratar la mano de obra y provisión de materiales menores y complementarios para la ampliación de la Red de Distribución en Alta Tensión, destinada al servicio público de electricidad de la Ciudad de Rawson — Playa Unión y Puerto Rawson.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 23 de enero de 1962 a las 10 horas, en el local de la Dirección Energética en presencia de su Director General.

La documentación podrá ser solicitada por nota o personalmente a la Dirección Energética Provincial, Conesa 236, Rawson, Chubut. Valor de la misma trescientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 300.00), que deberá abonarse por giro o cheque a la orden del Contador General de la Provincia

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas. — Ing. Osvaldo O. Alvarez, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.4|1-Nº L.1.389-v.5|1|62
e.8|1-Nº L.1.389-v.12|1|62
e.15|1-Nº L.1.389-v.17|1|62